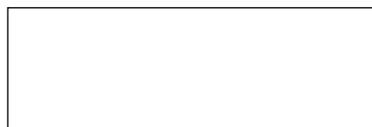


# AGENDA ESCOLAR 2.023



Carrera 11 No. 47 - 22 Barrio El Troncal  
Teléfonos: 442 1357 - 401-3379 / WhatsApp: 3183302668  
E-mail: [napolitano.informa@gmail.com](mailto:napolitano.informa@gmail.com)  
Página Web: [www.liceonapolitano.com](http://www.liceonapolitano.com)



## DATOS DEL ESTUDIANTE



Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

E.P.S Adscrito \_\_\_\_\_

Dirección de Residencia: \_\_\_\_\_

Barrio: \_\_\_\_\_

Teléfono y celular : \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

## DATOS DEL ACUDIENTE

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Nombre del Acudiente y Cédula : \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

### HORARIO DE CLASES

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

## ORACIÓN DE LA MAÑANA

Esclarece la aurora un bello cielo  
otro día de vida DIOS me das  
gracias a vos Creador del Universo  
Oh! Padre nuestro que en el cielo estás.

Nuestras voces unimos al concierto  
que el universo eleva en vuestro honor  
de la tierra, el cielo, el mar profundo  
Oh ! Eterno Padre, magnifico hacedor.

Conservad nuestras almas sin pecado,  
a nuestro cuerpo da fuerza y salud,  
a nuestra mente iluminad piadoso  
con un rayo benéfico de luz.

Por nuestra amada patria suplicamos,  
por la iglesia elevamos oración,  
por nuestros amigos, padres y familia  
Porque dichosos los hagáis Señor.

En vuestro Santo nombre comenzamos  
este día de vida que nos das  
haced que lo acabemos santamente  
Oh ! Padre nuestro que en el cielo estás.





La Directora Administrativa del colegio LICEO NAPOLITANO, institución educativa de carácter privado y de naturaleza mixta al servicio de la comunidad de la ciudad de SANTIAGO DE CALI- VALLE, se acoge, controla y ejecuta lo ordenado en el artículo 17 del decreto 73 y 87 de la ley General de Educación, ley 115 de 1.994, que ordena a todo establecimiento educativo debe tener dentro del proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), un MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL.

La comunidad de nuestra institución y la población del entorno social, encuentra en el LICEO NAPOLITANO las normas y principios axiológicos de toda una filosofía que regula y transforma la convivencia social, sin excluidos ni excluyentes dentro de la formación integral colectiva y personal del sujeto primordial de la educación.

En los actuales momentos de crisis intrafamiliar, económica, social y política, se hace necesario que las pautas, normas, derechos, deberes y fundamentos correctivos dentro del Manual de Convivencia, se concierten con toda la estructura humana Institucional como son: nuestros estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo del Colegio.

Por consideraciones de reflexión, responsabilidad y justicia, es un deber cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia Social, de nuestro LICEO NAPOLITANO

AIDA DUQUE LOPEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE

## POLÍTICA DE CALIDAD EN EL LICEO NAPOLITANO

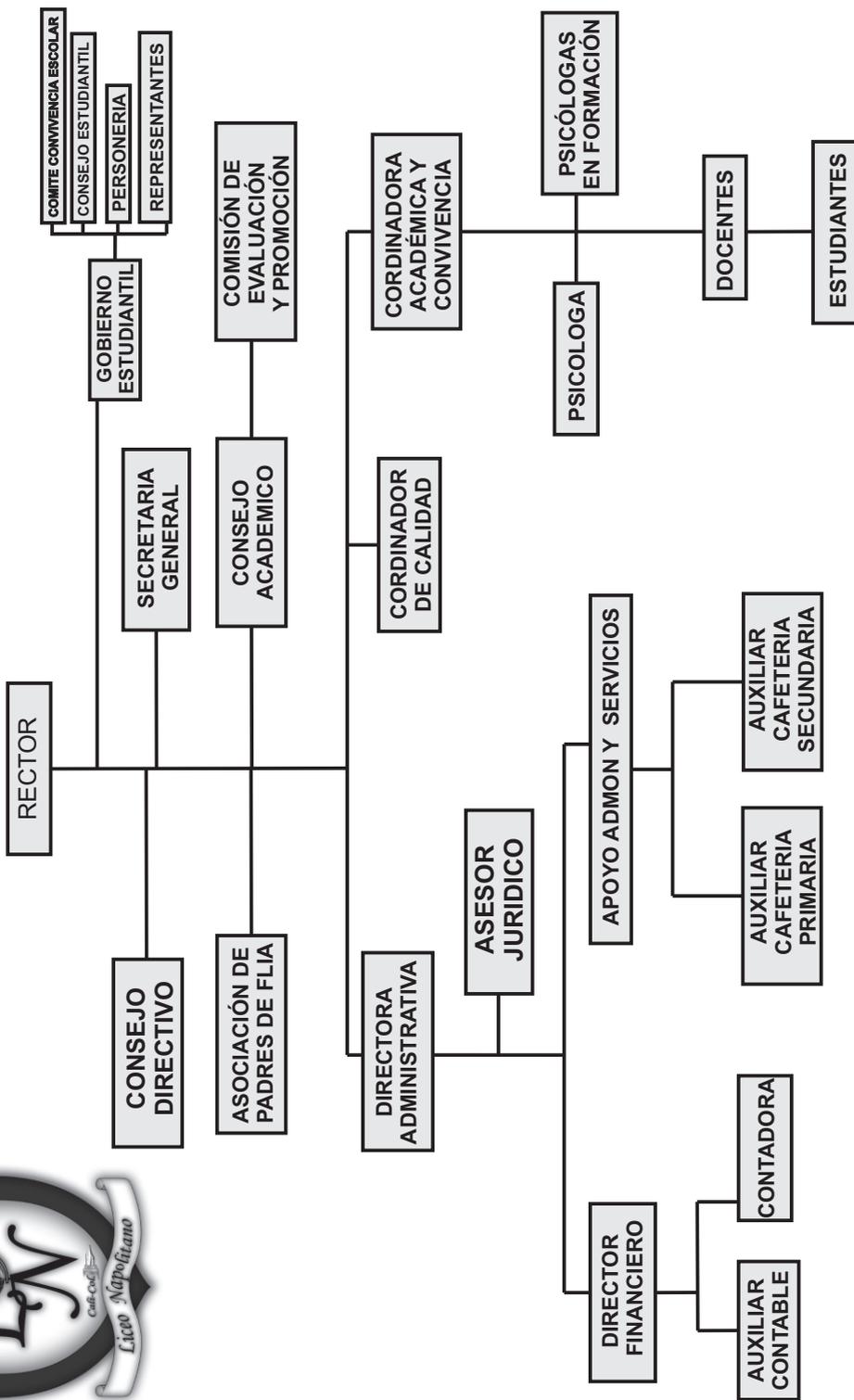
### **POLITICA DE CALIDAD EN EL LICEO NAPOLITANO**

Nuestro compromiso es la prestación de un servicio educativo de calidad, pertinente, equitativo y oportuno, con criterios de transparencia, concertación y participación, apoyada en un talento humano competente, comprometido, creativo y permanentemente actualizado, y en ambientes adecuados; con un enfoque de gestión social, moderno, gerencial y de mejoramiento continuo, dentro de un concepto integral de educación que involucre la cultura, la investigación, la pedagogía, la ciencia y la tecnología para el siglo XXI.

### **OBJETIVOS DE LA CALIDAD**

- Garantizar calidad en la formación académica ofrecida a los estudiantes, contando con el compromiso de las familias y con un personal idóneo que se interese por capacitarse y promover el cumplimiento de lo dispuesto en el PEI, atendiendo a los requerimientos de ley
- Ofrecer una educación en valores católicos que promuevan la formación de hombres y mujeres de PAZ y BIEN, mediante su participación en proyectos sociales, la vinculación de la comunidad educativa en el PROYECTO JUEGATELA POR TU SALON.
- Lograr la sensibilización de la Comunidad Educativa Napolitana, frente a la importancia de la Cultura de Calidad, con la identificación de las razones que justifican el cambio; definiendo la educación que se imparte y estableciendo el compromiso y las acciones a implementar en el proceso de mejoramiento continuo.
- Entender la gestión humana, como el camino que dinamiza la fuerza laboral comprometida, coherente, competente y motivada, para el desarrollo profesional del talento humano, donde satisfaciendo sus necesidades y expectativas personales y profesionales, se facilita el logro de la misión y la visión institucional.
- Orientar el proceso de definición del Direccionamiento Estratégico de la institución en el largo plazo, para que sea una institución competitiva.
- Optimizar la gestión educativa, promoviendo cambios y mejoras en los procesos, hacia el logro de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la cultura del mejoramiento continuo de la calidad.
- Mejorar la gestión educativa con la implementación de estrategias de seguimiento, evaluación y auditoría del Sistema Integral de Gestión de Calidad.
- Desarrollar procesos de mejoramiento institucional, personal y ambiental en la Comunidad Educativa Napolitana, que den cuenta de una Cultura Organizacional.
- Integrar a toda la Comunidad Napolitana, en el diseño, desarrollo y evaluación de este proyecto, para el mejoramiento de la calidad.
- Brindar confianza y seguridad mediante la implementación y cumplimiento de un debido proceso académico y de convivencia, contando con recursos, servicios de apoyo y planta física acordes con las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa.

# ORGANIGRAMA DEL LICEO NAPOLITANO



## MODELO PEDAGÓGICO

En nuestra Institución Liceo Napolitano Tenemos un modelo pedagógico orientado al desarrollo de la inteligencia en todas sus manifestaciones. Esta es nuestra Pedagogía Conceptual, la cual tiene como propósito fundamental formar seres humanos amorosos, éticos, talentosos, críticos, creadores, competentes expresivamente.

La Pedagogía Conceptual privilegia la apropiación de instrumentos de conocimiento en los procesos educativos para asegurar una interpretación de la realidad, acorde con el momento histórico, de tal manera que el producto de esa interpretación sea el conocimiento tal como lo establece la cultura.

Desde nuestro Modelo Pedagógico Conceptual, queremos responder a los imperativos de la formación integral, con los dispositivos que las ciencias cognitivas y la educación los cuales aportan cada vez, a través de relevantes enfoques teóricos y metodológicos como el Aprendizaje Significativo, el cual genera oportunidades y capacidades para edificar personas con proyectos de vida, espirituales, culturales, éticos, morales, creativos, sociales y ecológicos dignos, que les permitan asumir idóneamente las dinámicas del orbe que les corresponda vivir.

## ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

Con el propósito de generar en nuestros estudiantes un espíritu crítico, respónsale, sensible y propositivo frente a su vida y el medio en el cual se desenvuelven, orientamos los procesos de enseñanza y aprendizaje significativo a través del desarrollo de las competencias, donde el aprender a conocer, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a vivir juntos son el fundamento para vivenciar los valores institucionales y alcanzar una formación académica de alta calidad.

El enfoque de la pedagogía conceptual constituye el integral de la institución, no solo porque permite formar el tipo de personas que promueven los valores institucionales sino, además por que ofrece los dispositivos para potenciar la formación de los conocimientos, competencias, comprensiones, valores y actitudes en los sujetos educables, que les permita apropiarse del conocimiento y aplicarlo en diversos contextos, usarlo edificatoriamente en su vida personal y social, reflexionar críticamente sobre el proceso y generar oportunidades para construir mundos mejores para si mismo y sus congeneres.

El aprendizaje en el aula se complementa con proyectos transversales orientados desde las distintas áreas, algunos de los cuales son: Medio Ambiente, Orientación Sexual, Tiempo Libre Recreación deporte, Democracia entre otros.

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### TITULO PRELIMINAR AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

**Artículo 1.** El ámbito de aplicación de este manual de convivencia es EL LICEO NAPOLITANO.

**Artículo 2.** Las fuentes legales para la elaboración de este manual de convivencia son

1. La constitución Política de Colombia de 1.991
2. Declaración de los derechos del niño
3. Código del Menor
4. Decretos reglamentarios del código del menor
5. La Ley General de Educación 115 de 1.994 y sus decretos reglamentarios
6. Carta Universal de los derechos humanos
7. Carta Internacional de los derechos de la niñez y la Juventud, y el decreto 0230 de 2002, y el 3055 del 2002.

**Artículo 3.** Las actividades del LICEO NAPOLITANO se fundamentan en los siguientes principios.

Los consagrados en la constitución política de 1.991 y los decretos que reglamentan la Educación en Colombia.

El proceso de formación fundamentada en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y deberes.

Orientar educativamente y profesionalmente a los estudiantes.

Ofrecer garantías educativas que fortalezcan el avance de la ciencia y la tecnología para el desempeño personal, laboral y empresarial.

Fomentar acciones democráticas en el desarrollo de la Institución, mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Proporcionar una formación social, ética y moral que los prepare para su participación en la vida.

Crear espacios para prácticas del deporte, utilización del tiempo libre y prevención en salud.

### DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

#### Artículo 4. MISIÓN INSTITUCIONAL

El Liceo Napolitano forma educandos competentes críticos y creativos estimulando el desarrollo en todas sus capacidades físicas e intelectuales; fortaleciendo los valores personales, sociales, democráticos y culturales para que actúen con libertad, responsabilidad, tolerancia y respecto a la dignidad humana con una sólida formación con compromiso social y proyección empresarial

#### Artículo 5. VISIÓN INSTITUCIONAL

Posicionarnos en los próximos 5 años como una

institución líder en la formación de educandos con proyección empresarial, compromiso social y el con un alto nivel de conocimientos acceso a la tecnología, la ciencia, la cultura y el trabajo gracias a la articulación con el SENA donde nuestros estudiantes recibirán doble titulación, contribuyendo a la consolidación de proyectos de vida al 2.027.

#### Artículo 6. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar el proceso de formación integral de la educación media del Liceo Napolitano el estudiante estará en capacidad de:

- Ser autónomo, capaz de recibir aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su personalidad
- Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal y social
- Respetar, valorar y defender los valores democráticos y la identidad nacional en acuerdo con la moral y las leyes del país
- Promover su creatividad, adoptar y transferir la tecnología para su desempeño personal y laboral.
- Consolidar su proyecto de vida ingresando a un nivel superior de educación.
- Desarrollar su capacidad para tomar decisiones en los momentos en que se requiera como el ingenio, la creatividad, y conocimiento del especialista en Diseño.

#### Artículo 7. NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES

**VALORES ETICOS:** Trabajando el proceso de formación con el valor de la responsabilidad y a su alrededor los valores de: Amor, honestidad, Justicia, perseverancia y tolerancia.

**VALORES ESPIRITUALES :** Como campo de reflexión los valores espirituales: la prudencia el respeto por sí mismo y los demás, la bondad y La Paz.

**VALORES CÍVICOS.** Con la humanidad en manifestaciones participativas y democráticas.

**VALORES AMBIENTALES.** El compromiso con el uso adecuado de recursos

**VALORES ESTETICOS.** Son aquellos que tienen que ver con la belleza de nuestro entorno.

**Artículo 8.** La orientación religiosa será Cristiana –católica garantizando el respeto por las diferentes creencias de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

**Artículo 9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** La educación en el Liceo Napolitano tendrá los siguientes objetivos para cada uno

de los niveles ofrecidos destacando el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas y encaminadas a:

- a. Favorecer el desarrollo integral de los educandos proporcionando una formación social, ética y moral basada en principios de “amor, ciencia, Tecnología y Virtud”
- b. Formar educandos capaces de asumir con responsabilidad y autonomía sus deberes y al igual que defender sus derechos.
- c. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural.
- d. Contribuir a la reflexión con sentido crítico de la realidad social para la apropiación y practica de valores como un compromiso personal que se manifieste en acciones de tolerancia, solidaridad, democracia convivencia armónica y ayuda mutua.
- e. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de si mismo, la construcción de la identidad e igualdad sexual, la afectividad, el respeto mutuo para asumir una vida familiar armónica y responsable.
- f. Lograr que el estudiante este en capacidad de utilizar y combinar las herramientas informáticas para su desempeño personal, laboral y empresarial
- g. Presentar a la comunidad educativa una institución que cumple con las disposiciones legales vigentes y presta sus servicios con responsabilidad, calidad y eficiencia.

#### Artículo 10. CREENCIAS INSTITUCIONALES

EL LICEO mediante la colaboración decidida y permanente de los estamentos que integran nuestra comunidad Creemos en:

- a- Una educación integral basada en principios de formación intelectual, física y moral la cual recibirá el educando.
- b- El desarrollo de la autonomía de sus estudiantes y fortalecimiento del respeto por los demás.
- c- La toma de conciencia frente a los actos para el mejoramiento del ambiente social de manera armónica y democrática.
- d- Y estamos convencidos de que los valores como (responsabilidad, rectitud honradez, dignidad tolerancia, **respeto** a la vida) son de continua practica para su fortalecimiento poniéndolo al servicio y procedimiento correctamente en sociedad.
- e- La excelencia académica de los educandos siendo generadores de líderes, capaces de desarrollar cambios para su propio bien y el de la sociedad.
- f- Que desde los fundamentos católicos se garantiza el **respeto** por las diferentes creencias a todos los

integrantes de nuestra comunidad Educativa.

- g- Que el educando tiene la capacidad de adoptar y transferir tecnología la cual se requiere en los diferentes procesos del desarrollo integral.
- h- La formación de estudiantes idóneos el desempeño de liderazgo en la ciencia, tecnología, el deporte y la cultura.

#### TITULO I EL LICEO NAPOLITANO

##### Capítulo I Naturaleza

**Artículo 11.** El LICEO NAPOLITANO de Cali, es una institución de carácter privado de propiedad de Aida Duque López, se encuentra ubicado en La Carrera 11 # 47 – 22 Barrio el Troncal Teléfono (602)442-1357 – 3088033 WhatsApp 3183302668 Pagina Web. [www.liceonapolitano.com](http://www.liceonapolitano.com) correo electrónico [napolitano.informa@gmail.com](mailto:napolitano.informa@gmail.com)

RESOLUCIÓN 4211.2.21.3514 de 2006

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y AMPLIA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMA” EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (PRE-JARDIN, JARDÍN, TRANSICIÓN), EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD INDUSTRIAL EN DISEÑO GRÁFICO.

El Nit 805.017.524-2

NUMERO DE REGISTRO ANTE EL DANE:

El registro del DANE correspondiente al numero 376001001477

##### RESEÑA HISTÓRICA

Bajo el lema educar a la niñez del presente para una mejor juventud en el futuro, el Liceo Napolitano fue fundado por iniciativa de su directora CARMEN LÓPEZ DE DUQUE (Q.E.P.D) en el año de 1964 con el nombre de Liceo Santa Cecilia; inició sus labores en el local de la Carrera 11 No. 47- 22 del barrio El Troncal, donde se encuentra actualmente; con 69 alumnos distribuidos en tres grupos primero, segundo y tercero de Educación básica primaria.

El 20 de septiembre de 1967 se obtuvo la licencia de funcionamiento 3973 y desde entonces empezó a funcionar como LICEO NAPOLITANO. En este mismo año se presentó a la comunidad el escudo del Liceo, el cual ha sido emblema de nuestra institución en el periodo lectivo 2000-2001, se mejoró el escudo colocando como fortaleza el amor; quedando finalmente nuestro lema “AMOR, CIENCIA Y VIRTUD”.

Después de los reconocimientos del 03 de mayo de 1976 y el 25 de julio de 1978 se obtuvo finalmente la aprobación el 24 de abril de 1980, según resolución No. 06648 del Ministerio de Educación Nacional, en el año de 1999 se concedió reconocimiento oficial para el nivel de Educación básica en el ciclo de Primaria con resolución No. 1629 de Julio 06 de 1999,

El 13 de Diciembre de 1999 fallece la fundadora y propietaria del Liceo Napolitano su directora CARMEN DE DUQUE (Q.E.P.D), desde entonces su hija AIDA DUQUE LOPEZ y Esposo CARLOS EDUARDO NORATO dirigen administrativamente la institución. Su hija y Esposo presentaron ajustes al Proyecto Educativo Institucional en Junio 28 de 2000, recibiendo reconocimiento oficial para el nivel de Preescolar según resolución No. 3218 del 24 de agosto de 2000, luego se presentaron nuevos ajustes al Proyecto Institucional el Marzo 27 de 2001, recibiendo reconocimiento oficial para Básica Secundaria según Resolución No 1732 del 31 de Octubre 2001.

Por ultimo y con el fin de que los estudiantes fueran proclamados como Bachilleres se presentaron los ajustes al Proyecto Educativo Institucional en Junio de 2006 para la aprobación de la Media Técnica Especialidad Industrial en Diseño Grafico asistido por computador recibiendo el aval de la secretaria de Educación Municipal con la Resolución No 4211.2.21.3514/2006 siendo este el ultimo acto administrativo. Y cumpliendo la meta de Promocionar su primera promoción el 24 de Julio de 2008.

## CAPITULO II

### MOBILIARIO Y MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN

**Artículo 12.** Todo el mobiliario deberá ser utilizado por la comunidad educativa.

Cuando algún miembro de la comunidad cause daños, de forma intencional o por negligencia queda obligado a reparar el daño o hacerse cargo del costo de su reparación, en el caso de estudiantes sus padres o acudientes serán responsables civilmente.

**Artículo 13.** La directora Administrativa de la institución distribuirá a cada área o departamento, el material necesario para el desarrollo de las actividades de acuerdo con las cantidades asignadas para este fin.

## CAPITULO III

### SERVICIOS EDUCATIVOS

#### Artículo 14. Biblioteca

Es para el servicio de los estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad educativa. El horario y las normas del funcionamiento de la biblioteca, así como las condiciones del préstamo de libros son determinados por el reglamento de ella:

- a. El uso de la biblioteca exige la presencia de un

profesor o persona encargada, la cual en caso de préstamo diligenciará la ficha correspondiente.

- b. El horario de funcionamiento será establecido por la institución al principio del año escolar y estará indicada en la puerta de la biblioteca.
- c. En caso de no haber presencia de la encargada, podrá sacar los libros la titular del curso quien responderá en secretaria por dichos libros.
- d. Todo estudiante deberá presentar el carnet estudiantil para el uso de la biblioteca
- e. El orden y el silencio serán normas de conducta obligada, no está permitido ingerir alimentos al igual que en el resto de la institución esta prohibido fumar y comer.
- f. Si los estudiantes requieren el uso adicional de la biblioteca deberán portar el uniforme e horario alterno.

#### Artículo 15. EMISORA

Es un programa liderado por el proyecto pedagógico de comunicación, fundamentado en el Área de Humanidades la cual estará sujeta a las siguientes disposiciones:

- a- La emisora es un medio de comunicación interno al servicio de toda la comunidad educativa; es fruto del esfuerzo de los directivos del plantel, por tanto es responsabilidad de todos cuidarla.
- b- Estará a disposición de los estudiantes y se usara únicamente en los descansos o cuando se requiera por parte de los docentes o directivos.
- c- Se nombraran dos estudiante destacados por su liderazgo para el manejo los equipos, y dirección del programa
- d- Si algún estudiante necesita el servicio de la emisora como (anuncios, mensajes, clasificados, etc) dicha petición debe ser presentado de manera formal, y llevar el visto bueno del director del grupo al que pertenece. Sin esta autorización no se podrán leer.
- e- No se permite colocar durante los descansos música que atente contra la moral, y las buenas costumbres.
- f- La programación deberá ser conocida con anterioridad al consejo estudiantil.

#### Artículo 16. AUDIOVISUALES

La institución cuenta con una sala dotada televisor de 55", sonido estereo, Video Bim y comportador, la cual para su uso tiene las siguientes normas

- a- Los docentes que deseen utilizar la sala deberán, reservar con anticipación su cupo en secretaria, especificando día y hora, con el fin de evitar coincidencias
- b- El uso de dichas herramientas complementarias deben permitir el desarrollo de un plan de trabajo.
- c- No deberán consumir alimentos como (goma de mascar,

- gaseosa, papitas, etc) al igual que fumar.
- d- Al terminar deberán dejar en completo orden la sala de Audiovisuales tal como fue encontrada.
  - e- El manejo de los equipos estará únicamente a cargo del Docente siendo responsable de los mismos.

#### Artículo 17. SALA DE SISTEMAS

La institución cuenta con una sala de sistemas dotada con aire acondicionado, con # 36 computadores conectados en red completamente actualizados con conexión a Internet Banda Ancha, la cual será de uso en las clases de sistemas y en las áreas que sea requerida según la disposición.

Para acceder a la Salas se deben tener en cuenta las siguientes normas

- a- Al ingresar a la sala de sistemas el profesor verificara el estado de los equipos y si encuentra alguna anomalía deberá avisar de inmediato a Secretaria, suspendiendo temporalmente su uso. El no avisar implica que usted se hace responsable.
- b- No ingresar ni consumir ningún tipo de alimento.
- c- Abstenerse de realizar actos que perturben la convivencia escolar del grupo, para cual deberá permanecer en el lugar indicado por le titular del la sala, conservando el orden.
- d- Utilizar adecuadamente la sala de informática, materiales y documentos necesarios para el normal desarrollo de las actividades propias del mismo
- e- No se permite cambiar la configuración original del computador e igualmente el borrar elementos que no son de propiedad del estudiante y que puedan causar problemas en el correcto funcionamiento del equipo de computo y de la red ( de incurrir en ello el padre se hará responsable de cancelar la reinstalación de todo el equipo)
- f- Al terminar la clase deberán dejar en completo orden la sala de Sistemas tal como fue encontrada.
- g- Es responsabilidad del docente el adecuado uso del internet, el sonido y el aire acondicionado el cual deber a dejar apagado al terminar.
- h- Si es aprobado el uso de la sala para acceder en horario de la tarde para consultar en internet, deberá solicitar el turno en secretaria con anticipación y deberá asistir con el uniforme completo y el carnet estudiantil.

#### Artículo 18. LABORATORIO

Este servicio forma parte del Proyecto Científico Tecnológico, fundamentado en el área de ciencias Naturales.

Para una mayor eficiencia de las prácticas de laboratorio es importante tener las siguientes normas:

- a- La persona que necesite el laboratorio debe informar con anticipación a secretaria.
- b- El laboratorio, al ser utilizado, debe de quedar en el mismo estado en que se encontró.
- c- Se prohíbe consumir alimentos en el desarrollo de cada actividad.
- d- El material de trabajo es de propiedad del Liceo y debe

ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.

- e- Se prohíbe mezclar reactivos al azar, pues se puede ocasionar reacciones explosivas o vapores tóxicos.
- f- Se prohíbe retirar del laboratorio elementos de este sin el previo consentimiento del docente que se encuentre allí.
- g- El laboratorio es un lugar de trabajo que exige la máxima responsabilidad. Efectúe solamente los experimentos señalados por el profesor.
- h- El estudiante debe presentarse en el laboratorio a la hora establecida, Portando la bata y las gafas de laboratorio o con los implementos de seguridad, según la practica a desarrollar.
- i- El estudiante debe atender las explicaciones dadas por el docente.
- j- La mesa de trabajo debe estar siempre limpia y seca y con los equipos o instrumentos aseados y ordenados.
- k- Al terminar la sesión el estudiante debe asegurarse de dejar todo en orden, el material debe de quedar lavado, usando agua y jabón.
- l- El estudiante debe revisar el material que le sea entregado para devolverlo en igual condición. En caso de daño de algún instrumento, este debe ser reportado en Secretaria para su respectiva reposición.
- m- Los estudiantes debe de abstenerse de succionar sustancias químicas líquidas, para evitar así ingerirlas.
- n- No se frote los ojos con las manos mientras esté trabajando en el laboratorio, como tampoco se lleve los dedos a la boca.
- o- Estudie y analice el experimento que va a realizar antes de llegar al laboratorio, de acuerdo con la guía suministrada.
- p- Tenga especial cuidado en el manejo de algunos reactivos; cuando la caiga un ácido o base concentrada en la piel lávese inmediatamente con abundante agua y avise al profesor.
- q- Ningún estudiante debe estar en el laboratorio sin la compañía de un docente.
- r- Se prohíbe durante las prácticas el uso de implementos innecesarios para su realización tales como: balones, tablets, lpad, celulares, cámaras digitales, juguetes.

#### Artículo 19. TIENDA ESCOLAR

Debe funcionar de acuerdo alas normas

- a- Utilizar el servicio solo en las horas de descanso
- b- No arrojar bolsas papeles o restos de comida al suelo
- c- Colaborar con los compañeros, conservando la fila a la hora de comprar
- d- El crédito estará bajo la responsabilidad y criterio del encargado de la tienda.

#### Artículo 20. CARTELERAS

Para utilizar este tipo de comunicación debe ajustarse a las siguientes condiciones

- a- Ser una actividad enmarcada dentro del proyecto pedagógico de comunicación y estética.

- b- Debe plasmar el acontecer, los eventos y situaciones relevantes de nuestra institución.
- c- La información debe ajustarse al tipo de cartelera que desea la Institución (Información General, Lo nuestro, Anuncios de servicios especiales)

- Los estudiantes que son trasladados de otros lugares o establecimientos serán matriculados si cumplen con los requisitos exigidos
- La institución se reserva el derecho de Admisión
- De no ser admitido el estudiante no se devolverá la donación voluntaria correspondiente al proceso de Admisión.

#### CAPITULO IV ADMISIONES Y MATRICULAS

**Artículo 21.** La institución establece dos tipos de admisiones, desde el grado preescolar hasta la Media:

1. Los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución
2. Los estudiantes Antiguos que aspiran continuar en el siguiente nivel

**Artículo 22.** Las inscripciones de los estudiantes que ingresan por primera vez se realizarán en las fechas programadas, y divulgadas en las carteleras de institución y por medio de volantes publicitarios.

Los requisitos para Inscripción serán:

a) Cumplir con las edades reglamentarias

Pre- Jardín :	3 años
Jardín :	4 años
Transición :	5 años
Primero :	6 años

- b) Diligenciar el formulario entregado en secretaria.
- c) Registro civil para cualquier grado
- d) Presentación del aspirante y boletín de valoraciones
- e) Constancia de convivencia escolar.
- f) Asistencia a Psicología
- g) Presentación de valoración según el grado a que aspira.
- h) Certificados de estudio de los años anteriores en original.
- i) Los padres de familia y/o Acudientes realizan una donación de forma voluntaria al Liceo por monto fijado que corresponda al PROCESO DE ADMISIÓN el cual No será reembolsable de no continuar el proceso.
- J) El proceso de admisión se hará un máximo dos (2) veces por estudiante.

**Artículo 23.** Los estudiantes Antiguos que aspiren continuar en la institución deben inscribirse en las fechas programadas presentando los siguientes requisitos

a- Diligenciar el formato de Prematricula.

b- En caso de que no reciba el formato de Prematricula será responsabilidad de los Padres de Familia y/o acudientes acercarse a secretaria y realizar la inscripción personalmente si es su deseo que el estudiante continúe en la institución. Solo se reservará dicho cupo en las fechas establecidas para matrícula ordinaria.

#### Observaciones:

- Los estudiantes que lleguen con disciplina Aceptable deben ser sometidos a estudio según el caso; este proceso lo hace el Comité de admisión.

#### Artículo 24. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES

Considerando que el establecimiento tiene Preescolar, Básica y Media (Primero a Once) El Consejo Directivo es convocado por el Rector con el fin de considerar las pautas a seguir en el manejo de matrículas, pensiones y otros costos educativos para el siguiente periodo lectivo, de acuerdo con las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación.

Los valores establecidos para el nuevo periodo lectivo, en el contrato de servicios escolares, se darán a conocer a los padres de familia por parte de la Rectoría al finalizar el periodo escolar, el cual se dará a conocer por medio de circular escrita entregada al finalizar el año inmediatamente anterior.

La matrícula se formaliza con la suscripción del **Contrato de Prestación de Servicios Educativos**, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el plantel, según se trate de matrícula ordinaria o matrícula extraordinaria, El Consejo Directivo establecerá la fecha para la matrícula extraordinaria y fijará el monto del interés que se cobrará sobre el valor total de la matrícula.

El valor a cancelar por concepto de pensiones será aprobado por el Consejo Directivo, valor que será facturado mensualmente por la Institución y se cancelará en la entidad escogida por el plantel. Este pago se realizará dentro de los diez primeros días de cada mes.

Si el pago se efectúa después del plazo, el padre de familia y/o Acudiente cancelará además el correspondiente valor por concepto de interés el cual se fija en el **Contrato de Prestación de Servicios Educativos**.

1. El Consejo Directivo aprobará el monto a cobrar por el concepto de OTROS COSTOS que se cobran y cancelarán una vez al año, junto con la matrícula y que los padres aceptan de forma voluntaria. Dentro de este concepto se encuentra:

- a- Carné estudiantil
- b- Uso de equipos: Incluye sala de sistemas e Internet Banda Ancha, laboratorio de biología, sala de Dibujo, sala de Revelado y Audiovisuales.
- c- Papelería: Incluye Agenda escolar, circulares, actas de compromiso, cartas a padres de familia, informes de cartera, cuentas de cobro a padres de familia, citaciones, seguimiento académico por estudiante.
- d- Boletines: Incluye proceso de sistematización de notas
- e- Únicamente para Pre jardín y Jardín 2 salidas pedagógicas al año.

- f- Derecho a clases de Danza dentro de la Jornada de clase para Primaria.
- g- Lúdicas para todos los grados de Primaria y en la Básica hasta 9° (Música, Deporte, Arte)

2. La matriculación es un acto que voluntaria y conscientemente formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, aceptando derechos y deberes. Esta libertad compromete a los padres de familia y/o acudientes del estudiante, que tienen el derecho a escoger el tipo de educación, para sus hijos (Ley 133 de marzo 23 de 1.994), por cuanto nuestra institución tiene una orientación católica.

### 3. FIRMA HOJA DE MATRICULA

Para firmar la hoja de matrícula se requiere

#### 3.1. ESTUDIANTES NUEVOS QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ

- a- Orden de Matrícula
- b- A nivel interno resultado de la valoración de admisión en Matemática e integrado.
- c- Informe emitido por Psicología
- d- Paz y Salvo financiero del Colegio de procedencia y retiro de SIMAT
- e- Constancia de convivencia escolar a del plantel anterior en caso de ser necesario.
- f- Recibo de Matrícula cancelado en el banco al igual que guías, el cual fue entregado en secretaría
- g- Fotocopia del certificado de la E. P. S vigente.
- h- Certificados de los grados anteriores en original.
- i- Presencia obligatoria del estudiante y el padre o Acudiente en todo el proceso sin excepción de 5° a 11°.
- j- Firmar el Contrato de Servicios Educativos y el Pagaré y otro si autenticado en notaría para grado 11°.

#### 3.2. ESTUDIANTES ANTIGUOS QUE CONTINÚAN EN LA INSTITUCIÓN

Para firmar la hoja de matrícula se requiere tener:

- a- Orden de matrícula
- b- Presentar el recibo de pago de matrícula financiera timbrado por el banco al igual que el pago de por Guías
- c- Firmar el Contrato de Servicios Educativos y el Pagaré y otro si autenticado en notaría para grado 11°.
- d- Estudiante que no sea promovido al grado inmediatamente superior por reprobación, si sus padres desean, puede repetir el grado en el plantel, siempre y cuando no tenga dificultades en Convivencia, halla disponibilidad de cupo y se encuentra a Paz y Salvo con la Institución en el pago de Pensiones.
- e- El estudiante que no sea promovido al grado inmediatamente superior por segunda vez consecutiva, NO PODRÁ MATRICULARSE EN LA INSTITUCIÓN PARA REPETIR EL GRADO POR TERCERA VEZ POR EL BIENESTAR DEL ESTUDIANTE.

### Artículo 25. VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

pierde vigencia cuando.

- a) No se haga uso del derecho de matrícula en los plazos previamente señalados.
- b) No haya identidad y compromiso con la filosofía institucional, entre el estudiante y el padre de familia y/o Acudiente.
- c) Se **ha** incumplido con las obligaciones contraídas y aceptadas voluntariamente, y conscientemente en el momento de la matrícula.
- d) Cuando por prescripción médica y/o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución.
- e) Por tenencia, tráfico y/o consumo de dosis personal de sustancias alucinógenas y/o psicoactivas, dentro de la Institución o fuera de ella, por parte del estudiante.
- f) Cuando se atente contra los principios y compromisos mencionados en el Manual de Convivencia o Reglamento Interno, por parte del estudiante o padre de familia, después del seguimiento adecuado y el debido proceso.
- g) Por porte de armas de fuego y/o corto punzantes, por parte del estudiante.
- h) Por finalización del periodo del contrato, por parte del estudiante.

**Artículo 26 RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:** El colegio se reserva el derecho de renovar el contrato de Prestación de Servicios Educativos.

### CAPITULO V. HIGIENE Y SANIDAD

**Artículo 27.** Las instalaciones estarán en perfectas condiciones de limpieza y respetaran las debidas garantías de higiene y bioseguridad.

De su inspección se encargara el personal de Servicios bajo la orientación de la Administración.

La detección de cualquier indicio de enfermedad infecto contagiosa se comunicara inmediatamente a la dirección quien tomara las medidas oportunas e informara según corresponda.

### TITULO II CAPITULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**Artículo 28.** Los órganos del Gobierno del Liceo Napolitano son:

- Unipersonales Directora Administrativa -Rector
- Coordinadora

Colegiados:

- a- Consejo Directivo
- b- Consejo Académico
- c- Comité Ejecutivo

Los órganos del Gobierno velarán por que las actividades se desarrollen de acuerdo a los principios de la constitución y garantizarán el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los estudiantes, profesores padres y

personal de administración y servicio al mismo tiempo que favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida de la institución en su gestión y evaluación.

#### Artículo 29 FUNCIONES DEL RECTOR

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, responsable de la marcha Académica del Plantel en sus distintos programas y niveles, y máxima autoridad pedagógica institucional, ejerciendo las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, el Manual de Convivencia del comunidad del Liceo Napolitano:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes, de coordinación y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto de su labor.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Liceo Napolitano.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Liceo Napolitano y con la comunidad local, para el continuo progreso Académico del Liceo y el Mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Responsabilizarse con su firma en la diferente documentación que requiera la firma del rector.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.
7. Organizar la conformación de los diferentes estamentos del Gobierno escolar tales como, Elección del personero, Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de padres, Comité de Calidad.
8. Elaborar los cronogramas de reuniones para todo el periodo de los diferentes estamentos que conforman el Gobierno escolar.
9. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
12. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.
13. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte de la S. E. M a la prestación del servicio Educativo a nivel privado.
14. Atención a los estudiantes en los aspectos Académicos, de Evaluación y promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
15. Orientar al profesorado hacia la correcta interpretación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre evaluación y promoción de los estudiantes.
16. Colaborar con el profesorado para la elaboración de instrumentos evaluativos acordes con la realidad del

plantel.

17. Velar por la confiabilidad y validez de los instrumentos de evaluación utilizados por los docentes, (Revisando y sugiriendo los cambios necesarios cuando se realizan evaluaciones de periodo)
18. Dirigir la organización, programación y desarrollo de actividades de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
19. Revisar y ajustar los planes de estudio existentes en el plantel según corresponda al grado o en lo referente a la especialidad.
20. Tendrá a cargo la revisión de plan de Aula de siete grados intercalados, primaria, secundaria y media.
21. Velar por la correcta aplicación de los planes de estudio en el aula de clase, supervisando directamente que los contenidos de los estudiantes sean los reportados en el plan de Aula semanal entregado por el docente, realizando las observaciones respectivas, ya sean verbales o escritas.
22. Controlar la adecuada utilización e impulsar por parte de los docentes el uso de las salas especializadas como: Sala de Audiovisuales, sistemas, Dibujo, Laboratorio, Biblioteca en concordancia con la administración
23. Visitar las aulas, talleres, laboratorios, otras dependencias, para ayudar tanto a coordinación como docentes para aumentar su eficiencia.
24. Proponer las reeducaciones necesarias de los programas vigentes de acuerdo con las necesidades y características propias de la comunidad escolar y conforme con las normas existentes.
25. Velar por la correcta aplicación de los programas de estudio
26. Sugerir los métodos, las técnicas y el material de enseñanza mas apropiados para elevar el rendimiento escolar.
27. Lograr la interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y convivencias.
28. Colaborar en la realización de actividades intra-inter y extraescolares programadas por el Establecimiento.
29. Elaborar la documentación solicitada por la Secretaria de Educación Municipal tales como: Diligenciamiento del DANE, Planeación Estratégica, Auto evaluación Institucional, plan de mejoramiento, Plan operativo, Calendario escolar, plan de salidas pedagógicas, proyecto social obligatorio y los demás que sean requeridos en su cargo.
30. Realizar los reconocimientos o llamados de atención del personal docente o administrativo según corresponda o a su hoja de vida.
31. Atención a padres o estudiantes cuando se requiera teniendo en cuenta su horario de clases.

#### Artículo 30 Coordinadora

La Coordinadora depende del Rector y a el le corresponde la coordinación de las actividades del colegio. De el depende la relación de autoridad funcional, los profesores. Las funciones del coordinador se encuentran asignadas así:

1. Dirigir organizar, coordinar, controlar y evaluar las labores de los docentes de toda la institución.
2. Dirigir, controlar y evaluar las actividades educativas generales que correspondan a Coordinación Académica y de Convivencia.
3. Dirigir la organización, programación y desarrollo de actividades de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje
4. Diligenciar la carga académica, según corresponda al iniciar cada periodo lectivo velando que la intensidad horaria sea acorde a lo solicitado por el M.E.N y los ajustes pertinentes según nuestra especialidad. Que será remitida a la empresa encargada de realizar los boletines,
5. Deberá pertenecer y asistir activamente al Consejo Académico
6. Realizar las actas de los múltiples casos que el consejo evalué, siendo estas claras y explícitas en cuanto al Manejo de casos.
7. Orientar a los docentes en el Manejo de la Convivencia Escolar, realizando la asignación correspondiente según los horarios de formación y descanso.
8. Atención a padres o estudiantes cuando se requiera teniendo en cuenta su horario de clases.
9. Controlar y evaluar el desarrollo de los contenidos programáticos, sugiriendo readecuaciones de planes y programas de estudios, cuando sea necesario y corresponda, brindando la capacitación respectiva a los docentes.
10. Supervisar las remisiones de Consejo Académico al Comité de Evaluación y Promoción donde determine la consecución del caso el cual deberá ser redactado por el docente encargado del grado o área.
11. Coordinar la adecuada utilización e impulsar por parte de los docentes el uso de las salas y aulas especializadas como: Sala de Audiovisuales, sistemas, Dibujo, Laboratorio, Biblioteca, cancha de pasto sintético, al igual que el diligenciamiento y uso total de las Guías elaboradas por los maestros en las área básicas como Castellano, Naturales y matemática, en conjunto con la rectoría.
12. Promover el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje a través del perfeccionamiento del personal y docentes de la Unidad a su cargo.
13. Orientar y acompañar a los docentes en la realización y presentación de los proyectos transversales y poner en marcha en especial el de prevención y desastres.
14. Visitar las aulas, talleres, laboratorios, otras dependencias, para ayudar a los docentes a aumentar su eficiencia.
15. Revisar cada periodo los observadores y su correcto diligenciamiento siguiendo el debido proceso por parte de los docentes; realizando las recomendaciones pertinentes.
16. Tendrá a cargo la revisión de plan de Aula de siete grados intercalados, preescolar, primaria, secundaria y media.
17. Velar por la correcta aplicación de los planes de estudio en el aula de clase, supervisando directamente que los contenidos de los estudiantes sean los reportados en el plan de Aula semanal entregado por el docente, realizando las observaciones respectivas, ya sean verbales o escritas.
18. Asesorar a los docentes en las etapas de organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso enseñanza- aprendizaje.
19. Colaborar con el profesorado para la elaboración de instrumentos evaluativos acordes con la realidad del plantel.
20. Velar por la confiabilidad y validez de los instrumentos de evaluación utilizados por los docentes.
21. Proponer las readecuaciones necesarias de los programas vigentes de acuerdo con las necesidades y características propias de la comunidad escolar y conforme con las normas existentes.
22. Velar por que el proceso de retro comunicación entre estudiante y profesor sea permanente y continuo.
23. Velar por la correcta aplicación de los programas de estudio.
24. Sugerir los métodos, las técnicas y el material de enseñanza mas apropiados para elevar el rendimiento escolar.
25. Colaborar en la realización de actividades intra-inter y extra escolares programadas por el Establecimiento.
26. Realizar los reconocimientos o llamados de atención en la agenda del personal docente según corresponda o a su hoja de vida.

### CAPITULO III ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

**Artículo 31.** De acuerdo al decreto 1860 del/94 se elegirá un Personero de los Estudiantes, un Consejo de estudiantes, como mecanismos para garantizar la participación de la Comunidad Educativa en la vida Institucional.

**Artículo 32 CONSEJO DE PADRES DECRETO 1286 27/Abr/05 Artículo 5, 6 y 7°.**

#### Artículo 33 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Todo establecimiento promoverá la constitución de una Asociación de padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio.

### TITULO III

#### CAPITULO I. DE LOS DOCENTES DEL LICEO NAPOLITANO

**Artículo 34-** Se consideran docentes del LICEO NAPOLITANO, aquellos escogidos por el medio del proceso de selección, que llenen los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, y del plantel de acuerdo con sus creencias y reglamento interno.

**El Perfil del docente que desea el Liceo Napolitano:** Una persona idónea con una formación profesional, comprometida en los procesos de aprendizaje, con las siguientes características:

- 1-Debe identificarse con la labor de su desempeño como maestro
- 2-Debe tener una formación profesional que promueva los valores humanos fundamentales para la educación es decir un docente ético
- 3-Debe mostrar un espíritu investigativo y creativo actualizado en las diferentes metodologías de enseñanza aprendizaje y sistemas de evaluación
  - 4- Presentar una buena presentación personal en el porte de su uniforme, ser amable y respetuoso.
  - 5- Debe reflejar una actitud de iniciativa y desenvolvimiento pedagógico
  - 6- Tener disposición y compromiso con la convivencia escolar en los diferentes espacios educativos.

**Deberes de los Docentes para con los estudiantes:**

1. Informar oportunamente a las directivas, cualquier anomalía o situación molesta que se presente, así como de los cambios notorios de conducta que observe en los miembros de la comunidad educativa y reportarlo en observador general.
2. Dejar constancia por escrito en el observador del estudiante todos los llamados de atención por faltas leves, amonestaciones, sanciones impuestas a los mismos y demás acuerdos a los cuales ha llegado con el estudiante y padres de familia según acta de compromiso.
3. Crear un ambiente adecuado, animado por el amor, la trascendencia que fortalezca la educación integral, personal y social de los educandos
4. Participar activamente en las actividades programadas dentro y fuera de la institución, en jornada laboral o extra laboral, cumpliendo la responsabilidad concreta que se le asigne en la organización de dichas actividades
5. Controlar y resolver problemas de convivencia escolar de los estudiantes dentro y fuera del salón o virtual durante las horas de clase y evitar excluirlos de ellas, como sanción. En caso de grave perturbación serán llevados personalmente por el docente a la dirección para dialogar, dejando constancia por escrito del hecho en el observador del estudiante.
6. No demorar la iniciación de clases, ni interrumpirla por cualquier distracción razonable o no ; Evitando corrillos entre docentes en los pasillos o salones, al igual que se prohíbe llevar celulares al aula de clase.
7. Iniciar y terminar puntualmente sus clases, llevar a ellas los implementos necesarios para evitar salidas del salón de clases, que resten tiempo a la hora de trabajo o produzca oportunidades de desorden o indisciplina.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación, talleres y actividades con los estudiantes.
9. Evaluar de manera justa y equitativa a los estudiantes y entregar evaluaciones y trabajos debidamente corregidos para darle a conocer dificultades y fortalezas dando derecho a reclamos cuando sea el caso.
10. Fomentar la motivación tanto estudiantes como padres para que continúen en nuestra Institución y se

convenzan que somos la mejor opción educativa para sus hijos

11. Enseñar con el ejemplo formativo.
12. Acompañar a los estudiantes a las salidas pedagógicas y encuentros siempre y cuando los directivos lo estimen conveniente.
13. Hacer conocer y cumplir el Manual de Convivencia del Liceo Napolitano

**FUNCIONES DE LOS DOCENTES**

1. Observar estricta puntualidad en la asistencia diaria al Liceo o clases virtuales y a las actividades complementarias que se programen con 15 minutos de antelación. (Actividades culturales, salidas, paseos, ensayos etc.)
2. Asistir con el uniforme que corresponda según el día, con lo cual se brinda una buena imagen y sentido de pertenencia al plantel.
3. Entregar al inicio del periodo lectivo el Plan anual, Plan Aula para el primer bimestre, específicos de cada área que se desarrollara durante el mismo. Según el corresponda Primaria por grado, Secundaria y Media por área.
4. Presentar puntualmente la paleación de las actividades pedagógicas a realizar (Plan de Aula) Bimestre anticipado
5. Conocer analizar y propender el conocimiento del manual de Convivencia.
6. Diligenciar correctamente el Observador del Estudiante al finalizar cada periodo.
7. Participar activamente en el Consejo Académico y de ser elegido participar en las decisiones pertinentes.
8. Diligenciar de forma clara los formatos para remitir al Comité de Evaluación y Promoción
9. Lograr su propio control emocional, aislando sus problemas familiares y económicos de su relación laboral.
10. Frente a cualquier dificultad que se presente el docente deberá atender al padre de familia y resolver dicha dificultad informando los resultados a la dirección, de no poder conciliar con el padre de familia remitirá el caso directamente al Coordinador.
11. Estar informado y tener claridad del Modelo Pedagógico del plantel.
12. Manejo de información valorativa en la nube según el tiempo estipulado para subir la información.
13. Realizar proyectos transversales de forma explícita.
14. Asistir con el docente de Ed. Física a la cancha (preescolar y de 1° a 4°) los días de Ed. Física de su grado, si no puede asistir debe anunciarlo la semana anterior a la clase .
15. Interesarse en conocer producir y colaborar activamente en la realización de los planes, proyectos y programas propuestos por las diferentes autoridades educativas
16. Presentar oportunamente las incapacidades en caso de enfermedad.
17. Informar con antelación y/o solicitar autorización para ausentarse del trabajo en caso de calamidad doméstica, enfermedad o fuerza mayor a la coordinadora o rector.

18. Diligenciar personalmente las planillas de evaluación formativa en la nube, evitando errores y hacerlo en las fechas programadas
19. Participar activamente en las jornadas pedagógicas programadas por la institución y en la constitución del P.E.I.
20. Tomar diariamente el control de asistencia para realizar la comunicación con los padres de familia, cada vez sea necesario averiguando la causa de la inasistencia de los estudiantes que estará a cargo de los docentes.
21. Observar y controlar la convivencia escolar en los diferentes espacios en todo momento. Así mismo cumplir según corresponda el turno de disciplina tanto en la formación de la mañana como en el resto de la jornada.
22. Colaborar con la convivencia escolar en las actividades fuera del Plantel (Presentaciones, salidas recreativas y pedagógicas) tener control total del grupo a su cargo y si no es director de grupo igualmente debe apoyar a los demás docentes.
23. Informar al personal directivo del conocimiento de casos de consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, dentro o fuera del colegio (Decreto No 1108 del 31 de mayo de 1.994)
24. Solicitar diligenciar y entregar documentación según haya sido requerido, No delegar dicho trabajo en otros.
25. Realizar las carteleras asignadas en el mes correspondiente a cada docente

**RELACIÓN, E INTERACCIÓN DEL DOCENTE CON EL PADRE DE FAMILIA DEL LICEO NAPOLITANO:** Frente a situaciones de quejas o reclamos y frente a las que pudieran originar conflictos entre docentes, estudiantes y/o padres de familia, se establecen las siguientes instancias, competencias y procedimientos:

- a- Cuando el estudiante o padre de familia observa alguna conducta de un docente que le merezca especial atención, queja o reclamo, se lo hará saber al mismo docente de manera escrita con copia a la coordinadora.
- b- Si el docente no le da solución la comunicara por escrito a la Coordinación, solicitando respuesta.
- c- Si la Coordinación no logra solucionar la dificultad, el padre de familia escribirá a la Dirección Pedagógica con Copia a Rectoría, quienes se encargaran de buscar la solución pertinente.

**Parágrafo 1:** El incumplimiento de los deberes será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

#### **ARTÍCULO 35 ESTÍMULO A LOS DOCENTES**

Son los siguientes:

1. Reconocimiento verbal ante la comunidad.
2. Reconocimiento escrito con constancia a su hoja de vida
3. Reconocimiento en clausuras o actos representativos donde se congregue gran parte de la comunidad educativa del plantel.
4. Estabilidad laboral
5. Facilidades en costos educativos, estímulo que estará representado en una rebaja en el pago de la pensión

mensual, de uno de sus hijo(s) que se encuentre(n) estudiando en el colegio, sobrin@ o herman@.

#### **Artículo 36. CORRECTIVOS A DOCENTES**

Para aquellas situaciones que involucren a docentes según el caso se aplicaran:

1. Llamada de atención verbal la primera vez.
2. Amonestación escrita con copia a su hoja de vida
3. Suspensión temporal por la acumulación de cuatro memos continuos o discontinuos (Consiste en que no asistirá al trabajo durante 4 días sin derecho a remuneración ya que este rubro se utilizará para pagar el reemplazo del docente por la acumulación de llamados de atención por cualquier causa)
4. Carta de compromiso
5. Cancelación de contrato de trabajo por reincidir en las mismas faltas o nuevamente la acumulación de llamados de atención, habiendo firmado compromiso previo.

#### **TITULO IV LOS ESTUDIANTES**

##### **CAPITULO I. Perfil del Estudiante**

**Artículo 36.** El perfil que busca el liceo es:

- 1- Que este en capacidad de respetar, valorar y defender los valores democráticos y la identidad nacional a nivel individual y social en concordancia con la moral y las leyes del país
- 2 -Ser persona íntegra capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su personalidad.
- 3- Auto estimarse, ser autónomo y respetar la autonomía de los demás
- 4- Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir.
- 5- Tener principios éticos y convivencia escolar notable, que permita elevar la calidad de la producción de cualquier ámbito sin olvidar que la tecnología siempre deberá estar al servicio del hombre y no en su contra.
6. En síntesis: Un estudiante que trascienda en su saber, en el saber por qué, en el saber a través de qué en el saber para qué competencia.

##### **CAPITULO II. DERECHOS DE LOS EDUCANDOS**

**ARTÍCULO 37.** Un estudiante, en el momento de matricularse en el LICEO NAPOLITANO se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven del presente Manual de Convivencia o Reglamento interno y de las normas vigentes en y para la institución

Todo estudiante matriculado en el LICEO NAPOLITANO tiene derecho a:

**ARTÍCULO 38 - .** Conocer, respetar y cumplir sus derechos, compromisos, contemplados en la Constitución Nacional, el Código del Menor, el Manual de Convivencia del Liceo Napolitano en su totalidad y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO 39-** A la vida, la dignidad personal, la formación integral, la libertad de expresión, creencias cultos y a todos los

señalados en la Constitución Nacional, el Código del menor, la declaración de los derechos del niño y del joven proclamados por la Naciones Unidas y ratificado por el Gobierno de Colombia.

**ARTÍCULO 40-** Recibir por parte del Liceo un grupo idóneo de docentes, directivos y demás empleados, que muestren trato respetuoso y orientación adecuada, de acuerdo al nivel de desarrollo del estudiante.

**ARTÍCULO 41 -** A ser escuchados y atendidos en los reclamos y opiniones, cuando éstos sean convenientes para el bien común y mientras sigan el conducto regular.

**ARTÍCULO 42 -** Conocer durante las primeras semanas el cronograma, los planes académicos, culturales y sociales que se van a desarrollar y a sugerir modificaciones

**ARTÍCULO 43-** A ser informados oportunamente de los cambios en actividades programadas en el cronograma escolar.

**ARTÍCULO 44-** Conocer los programas de las diferentes asignaturas a seguir en cada periodo escolar.

**ARTÍCULO 45 -** Asistir y participar en cada una de las clases diarias, y de las demás actividades que programe el Liceo

**ARTÍCULO 46 -** . A recibir el carnet estudiantil dentro del primer periodo escolar.

**ARTÍCULO 47 -** . Conocer las valoraciones de sus logros académicos o registros de su comportamiento de manera oportuna.

**ARTÍCULO 48-** Se le evalué el nivel de conocimientos, desarrollo de habilidades, o competencias, manejo de recursos y convivencia.

**ARTÍCULO 49.** Solicitar al docente la programación previa de las evaluaciones del periodo, que le garanticen la organización de su tiempo de estudio fuera de la Institución.

**ARTÍCULO 50.** Solicitar la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones realizadas, dentro de un tiempo no superior a 15 días, debidamente corregidas para que evidencie sus dificultades o fortalezas.

**ARTÍCULO 51.** Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.

**ARTÍCULO 52-** Solicitar permiso con antelación y ser concedido según el caso.

**ARTÍCULO 53-** Recibir estímulos por su buen desempeño académico, comportamental de asistencia, iniciativa, participaciones deportivas, cívicas y culturales dentro y fuera

de la institución.

**ARTÍCULO 54-** Ser exonerado de la práctica de educación física y deportes cuando se presente una incapacidad médica o un defecto físico comprobado; optando en este caso por un trabajo teórico que el docente considere pertinente, en cualquier caso debe presentarse con uniforme de educación física de acuerdo a su horario normal.

**ARTÍCULO 55 -** Participar en actividades de recuperación.

**ARTÍCULO 56 -** No ser discriminado por posición socioeconómica, racial, religiosa, política ó física.

**ARTÍCULO 57 -** . A elegir y a ser elegido y participar democráticamente en la representación del gobierno escolar.

**ARTÍCULO 58 -** A conformar el consejo de estudiantes, a redactar autónomamente sus estatutos con la guía del rector o coordinador y a tener una representación de dicho consejo, en las diversas.

**Artículo 59-** A conformar el consejo de estudiantes, a redactar autónomamente sus estatutos con la guía del rector o coordinador y a tener una representación en dicho consejo

### CAPITULO III. DEBERES DE LOS EDUCANDOS

**Artículo 59.** El hombre como ser integral debe asumir responsabilidades en los diferentes aspectos que le exige su proceso de desarrollo y maduración para convivir felizmente.

El estudiante que se matricule en el **LICEO NAPOLITANO** deberá cumplir las siguientes obligaciones.

Sección	Lunes a Viernes	
Pre jardín y Jardín	8:00 a.m. a 12:30 p.m.	
Transición	8:00 a.m. a 1:20 p.m.	
Básica Primaria de 1° a 4°	7:00 a.m. a 1:30 p.m.	
Básica Secundaria de 5° a 8°	6:45 a.m. a 1:30 p.m.	
Básica Secundaria 9°	6:45 a.m. a 2:20 pm	De Lunes a Jueves
Media 10° y 11°	6:45 a.m. a 2:20 p.m.	De Lunes a Jueves

Sección	Viernes
Básica Secundaria 9°	6:45 a.m. a 1:30 p.m.
Media 10° y 11°	6:45 a.m. a 2:20 p.m.

**ARTÍCULO 60-** Asistir diariamente a clases puntualmente cumpliendo el horario establecido, y las actividades escolares.

**Nota:** Durante los meses de Marzo a Agosto los estudiantes de grado 11° los días sábados asistirán de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. a la capacitación Prueba Saber 11° de carácter obligatorio.

En caso de calamidad o enfermedad presentar la excusa correspondiente y solicitar se le realicen las evaluaciones, tareas y trabajos.

**ARTÍCULO 61-** Portar el carnet estudiantil y la agenda escolar todos los días.

**ARTÍCULO 62-** Portar, lucir respetar y hacer respetar el uniforme reglamentario que identifica el Liceo Napolitano.

**ARTÍCULO 63-** Conocer y Aceptar el Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 64-** Participar en la ejecución de los programas y

proyectos de estudio.

**ARTÍCULO 65** - Cumplir responsablemente con las tareas y otros deberes escolares.

**ARTÍCULO 66**- Estar provisto, de libros, materiales y útiles indispensables para el desarrollo del proceso educativo

**ARTÍCULO 67**- El estudiante debe cuidar sus pertenencias; El Colegio no se hará responsable de las cosas que se pierdan al interior del mismo, todo objeto debe venir correctamente marcado.

**ARTÍCULO 68**-.Respetar los implementos de trabajo de sus compañeros y de la institución, no apropiarse indebidamente de ellos.

**ARTÍCULO 69** - Escuchar con atención y participar con respeto, en clase y en todas las actividades que se realicen igualmente en las virtuales.

**ARTÍCULO 70** -.Asumir una actitud positiva de agrado y satisfacción frente al aprendizaje e todas las clases

**ARTÍCULO 71**- Estudiar con responsabilidad y, persistencia para facilitar el desarrollo de la enseñanza aprendizaje.

**ARTÍCULO 72**. Esforzarse por mejorar el rendimiento académico ya que es un compromiso personal el cual debe asumirse con seriedad, procurando nivelarse en caso de que los logros no sean satisfactorios y preparándose concientemente para responder por el dominio de los mismos

**ARTÍCULO 73** - Autoevaluarse constantemente y aprovechar al máximo los conocimientos recibidos en el aula para su formación personal y grupal mejorando la calidad de vida cotidiana

**ARTÍCULO 74** - Enriquecer, proteger y aprovechar al máximo los recursos que ofrece el plantel para el cumplimiento de los objetivos educativos.

**ARTÍCULO 75** -.Respetar el derecho de los compañeros a aprender, evitando la indisciplina en clase, la crítica y la burla.

**ARTÍCULO 76** - .Colaborar y participar activamente en los diversos eventos y actos deportivos, culturales, científicos, recreativos y cívicos programados por la institución. Utilizando adecuadamente con pulcritud y respeto el uniforme y los distintos materiales del Liceo.

**ARTÍCULO 77** -.Participar activa y responsablemente en la toma de decisiones, en defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales; el desarrollo de una sana sexualidad, en el manejo de las relaciones interpersonales, en la comunidad educativa y fuera de ella

**ARTÍCULO 78**- Participar activa y responsablemente en la conformación, de los órganos del gobierno escolar,

comprometido en el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO O 79**- Respetar digna y responsablemente la institución educativa en cualquier lugar.

**ARTÍCULO 80**. Tener presente las normas fundamentales de urbanidad como: saludos, expresiones de cortesía, agradecimientos etc.

**ARTÍCULO 81** -.Responsabilizarse con su firma de los llamados de atención formativos que se le hagan, asumiendo una actitud positiva ante las recomendaciones y llevando a cabo lo que allí se sugiere.

**Parágrafo 1.** Si entre estudiantes se establecen relaciones afectivas o noviazgo o de otro tipo, deben manejar con mucha prudencia dicha relación, en toda actividad y/o dependencia dentro la jornada académica o lúdica, evitando manifestaciones extremas de afecto y cariño, (tales como besos y abrazos apasionados, al igual que sentarse uno encima de otro).

**Parágrafo 2.** El Liceo Napolitano es consiente de que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias psicoactivas que crean dependencia en sus estudiantes, tiene efectos adversos en la capacidad de desempeñarse en forma adecuada y afecta seriamente la seguridad, eficiencia y productividad de las personas que las utilicen y de quienes están a su alrededor. Es por ello que el Colegio prohíbe la indebida utilización de medicamentos formulados, o el uso, posesión, distribución de drogas, bebidas alcohólicas controladas no recetadas o de sustancias alucinógenas enervantes o que generen dependencia, así sea en función del trabajo o estudios, dentro y fuera de las instalaciones o vehículos de transporte escolar, la contravención de esta prohibición es causal de la CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.

**ARTÍCULO 82**- El estudiante del Liceo Napolitano debe portar los uniformes ya que son de uso obligatorio de forma ordenada y aseada. Con los respectivos uniformes No se permite el uso de alhajas por seguridad de los estudiantes.

Las características del uniforme son:

Para hombres: Pantalón azul turquí rayas blancas en lino, correa, medias azules, camibuso con logo Institucional uso por dentro del pantalón zapatos negros colegiales.

**Niñas de Preescolar y Primaria:** Jardinería a cuadros azul, blanco y rojo, camisa blanca cuello sport vivo rojo con logo institucional y vivo en las mangas, medias institucionales zapatos color vinotinto estilo Mafalda.

Señoritas de Secundaria: Jomper a cuadros azul, blanco y rojo, camisa blanca cuello sport vivo rojo con logo institucional y vivo rojo en las mangas y medias institucionales zapatos color vinotinto estilo Mafalda.

Para todos Uniforme de Educación Física: Sudadera azul turquí Con vivos rojo y blanco ubicadas a los lados, camibuso Blanco con diseño institucional logo bordado a lado izq. Tenis azul

turquí para todos los estudiantes. Chaqueta para el frío azul turquí con logo de la Institución ( uso reglamentario).

**ARTÍCULO 83-** Aceptar el retiro del Colegio si demuestra con sus actos no poder adaptarse a los criterios y ordenamientos contenidos en el presente manual

#### CAPITULO IV. ESTÍMULOS OFRECIDOS A LOS ESTUDIANTES

La rectoría del Liceo Napolitano considera necesario estimular el esfuerzo y la dedicación de sus mejores estudiantes, y presentarlos como ejemplo a las futuras generaciones de la institución.

Se considera estímulo todo reconocimiento verbal, escrito o material que el colegio otorga a los estudiantes, teniendo en cuenta sus cualidades intelectuales, éticas, morales sociales, deportivas y culturales:

##### Artículo 84. ESTIMULOS OFRECIDOS A LOS ESTUDIANTES

Por excelencia:

- a- Izadas de bandera: Se mencionan los estudiantes por su buen rendimiento académico, convivencia, de colaboración y liderazgo en el grupo.
- b- Mención de Honor o Medalla en la clausura de fin de año al mejor de cada curso que tenga mejor rendimiento académico y convivencia escolar, que haya sido puntual en su asistencia, que manifieste amor y colaboración para con el colegio, compañerismo y respeto a los docentes, directivos y demás personal; que haya interiorizado y vivificado la filosofía y los principios del colegio.
- c- Ayuda económica sobre el pago de la pensión mensual para el año académico siguiente, según criterios determinados por Dirección Administrativa.

En caso de incurrir en el nuevo año en faltas graves contra el Manual de Convivencia o bajo rendimiento académico, se perderá dicho estímulo sobre el porcentaje de descuento en el pago de la pensión mensual. De igual forma se perdería dicha ayuda en el momento en que se atrase en el pago de la mensualidad.

d- Se consigna en su hoja de vida del estudiante la mención recibida.

##### Artículo 85. ESTIMULOS A ESTUDIANTE QUE FINALIZAN GRADO UNDECIMO

El graduando puede hacerse merecedor de:

- Medalla de Perseverancia (Se otorga a los estudiantes en el Liceo Napolitano desde el ciclo de preJardín)
- Botón de Egresado: Se otorga al estudiante que egrese del Colegio
- Mención de Honor por: Convivencia, Compañerismo, Esfuerzo y Dedicación
- Medalla de Excelencia: Otorgada al alumno mejor estudiante del colegio en el año lectivo correspondiente.
- Placa o trofeo al Mejor Proyecto de grado 11°
- Placa o trofeo al Mejor puntaje en las pruebas Saber 11° del Estado dentro de la Institución.

- Placa o trofeo al Mejor Bachiller. Al bachiller que de acuerdo al consenso de los profesores y directivas que fue catalogado como el mejor estudiante, durante el bachillerato y haberse distinguido por su amor al Colegio y buena convivencia escolar.

#### CAPITULO V BIENESTAR ESTUDIANTIL

##### Artículo 86. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Toda salida pedagógica tendrá carácter educativo, deportivo y/o cultural. Para tales salidas se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentados por escrito ante el consejo académico y al consejo directivo.
2. Informar a los padres de familia sobre actividades que se van a realizar.

1. El padre de familia deberá autorizar en el formato con su firma la salida.
2. Los costos que las salidas demanden serán cubiertos por el padre de familia.
3. Todos los estudiantes deben asistir y el director del grupo debe comprobar la asistencia al comenzar la actividad.

##### Artículo 87. BIENESTAR GENERAL.

- Los alimentos ofrecidos en la tienda serán de máxima calidad de acuerdo a lo requerido por las normas de higiene y nutrición por Salud Publica.
- La institución promoverá espacios lúdicos para la recreación y la cultura entre los que esta la asistencia sistemática al Parque de Villa Colombia para realizar su Educación Física al aire libre.
- Tendrán derecho a utilizar la biblioteca.
- La institución ofrece los medios de comunicación como son: equipos de sonido, carteleras, periódico mural.
- Material didáctico se compone de: Mapas, Vestuario de Danza, diapositivas, videos, y diversas clases de material didáctico y lúdico de acuerdo a los niveles de desarrollo.
- En secretaria y sala de profesores habrá un botiquín para la utilización de estudiantes y docentes.
- Los estudiantes que tomaron el Seguro estudiantil deben portar el carnet
- El estudiante que no adquiera el seguro promocionado por la institución deberá portar a diario el carnet de la E.P.S a la cual se encuentra afiliado.
- Se informara de manera oportuna a los padres en caso de que el estudiante requiera de otra atención médica.
- Institucionalización del grupo de danza y Banda de Música y CooparteJoven los cuales deben estar disponibles para los eventos en que se presenten durante todo el periodo lectivo dentro y fuera de la Institución.

#### TITULO V

#### NORMAS DE CONVIVENCIA

#### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 88.** Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del estudiante.

**Artículo 89.** Una vez identificada la situación y antes de proceder a aplicar la acción pedagógica respectiva todo estudiante en cada instancia debe ser escuchado para su respectivo descargo, con derecho a la defensa y al debido proceso.

**Artículo 90.** Quedarán abolidas las sanciones que comporten escarnio para el estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad (constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, Leyes Colombianas)

**Artículo 91.** La institución Educativa propende por los derechos humanos, quedarán abolidas las sanciones que comporten escarnio para el estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad (constitución Nacional, Código de infancia y adolescencia, Leyes Colombianas) Si existiere alguna situación de convivencia

1. Se consideraran circunstancias atenuantes:

- a- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta
- b- La falta de intencionalidad

2. Se consideran circunstancias agravantes:

- a- La premeditación y la reiteración
- b- Causar daños, injuria o ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados a la institución
- c- Cualquier acto que atente contra el derecho de la igualdad

**Artículo 92.** Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia de la Institución realizado por los estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente las que se realizan fuera de la institución que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y que afecten a miembros de la comunidad Educativa o a la Institución misma.

**Artículo 93.** El consejo Directivo supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en términos que hayan sido impuestas.

**Artículo 94. En el Manejo de la convivencia escolar del Liceo Napolitano se tendrán en cuenta los siguientes criterios:**

1. El Colegio busca orientar la formación del estudiante mediante un proceso de adquisición de hábitos de conducta social y aprecio por los valores que le permitan actuar en forma responsable y desenvolverse en la comunidad escolar, familiar y en la social en general.
2. La Institución se mantendrá en su actividad formativa, salvaguardando el interés comunitario.
3. Orientará a los padres de familia acerca del acompañamiento y sus deberes y derechos como primeros educadores de sus hijos
4. Todos los comprometidos en este proceso deben seguir el conducto regular

5. Las amonestaciones de convivencia corresponderán al nivel de gravedad de las situaciones, y se tendrá en cuenta las circunstancias en las cuales se cometió la falta y la edad de los estudiantes para la definición de un correctivo pedagógico.
6. La acción pedagógica debe ser constante y consecuente en las concesiones como en las prohibiciones
7. Búsqueda permanente de los medios que conducen a la autonomía intelectual y moral de las personas como manifestación de su desarrollo y perfeccionamiento, al igual que el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia ciudadana (Ley 1620 de 2013).

#### **Principios pedagógicos para la convivencia**

Las relaciones interpersonales e inter-estamentales estarán regidas por los principios pedagógicos de convivencia para:

- Reconocer el error como un elemento pedagógico, punto de partida en la búsqueda de soluciones y transformación de aprendizaje.
- Reconocer debilidades, oportunidades y fortalezas que propicien conocimiento y señalen distintas formas de relacionarse.
- Propiciar soluciones adecuadas y lograr una sana convivencia dentro de la institución proyectada hacia la ciudad (Ley 1620 de 2013).
- El correctivo pedagógica como regulación social para mejorar y cambiar comportamientos que interfieran en la convivencia diaria.

Los anteriores supuestos están regidos por los siguientes principios:

**De equivalencia:** cometida una infracción, la sanción que se determine, deberá en cualquier caso ser proporcional o equivalente a la situación cometida.

**De equidad:** este principio puede estar en dos sentidos: tratamiento igual para todo aquel que cometa una situación. La Infracción no debe recibir más de una un correctivo pedagógico.

**Legalidad:** reconocimiento de la Constitución Nacional como marco jurídico que orienta y regula las pautas de convivencia de los Ciudadanos y las comunidades, entre ellas las educativas.

#### **Artículo 95. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El manual de convivencia expresa el acuerdo y el compromiso de la comunidad educativa en procedimientos y normas que guían las distintas acciones. Es fruto de la participación, reflexión, interiorización y compromiso de la comunidad, por eso esta reforma al Manual se hace con amplia participación de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones.

El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

Integrantes

El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.  
 El coordinador de convivencia  
 El docente con función de orientación.  
 El presidente del consejo de estudiantes.  
 El Personero de los estudiantes.  
 El presidente del consejo de padres de familia  
 Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la

convivencia entre la comunidad educativa.

- j. facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- k. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- l. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.

### **Marco Legal**

La Institución Liceo Napolitano, reconoce un conjunto de principios rectores y orientadores, basados en un marco legal que brinda derroteros para garantizar y evaluar la calidad de los procesos académicos y las formas de convivencia en su interior. Este marco legal está constituido por:

- La Constitución política de Colombia de 1991
- La declaración Universal de los Derechos Humanos
- La Convención sobre los derechos del Niño ratificada por el Congreso de Colombia en la Ley 12 de 1991
- La Ley de Infancia y Adolescencia- ley 1098 de 2006
- Ley General de Educación
- Ley 115 de 1994 y sus decretos complementarios
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 1290 de 2009
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Decreto 1286 de 2005
- Política Nacional de educación Sexual y reproductiva de 2013
- Política Nacional de reducción del Consumo de Sustancias psicoactivas y su impacto.
- Política Nacional de Salud Mental
- Proyecto Educativo Institucional Manual de Convivencia año lectivo 2011
- Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar–
- Guía No. 49 del Ministerio de educación Nacional.
- Demás Normas, Leyes, Decretos y Sentencias que sustenten el debido proceso, en el tema educativo.

Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar

negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**d. Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**e. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**f. Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**g. Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**h. Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**i. Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**j. Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**k. Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y**

**adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Convivencia Escolar mediante el siguiente protocolo:

1. Puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes involucrados, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución educativa en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

#### **ANEXOS AL DEBIDO PROCESO**

El Debido Proceso y/o Derecho a la Defensa es un Derecho Fundamental, consagrado en la Constitución Política Colombiana. ART. 29.

#### **Alcance del debido proceso**

Es la GARANTÍA CONSTITUCIONAL que toda persona tiene para ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, o para el examen de toda acusación en materia penal. Arts. 44 y 45 C.P. (protección de la niñez y protección de los jóvenes). La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, en el Art. N° 26 consagra expresamente el Debido Proceso para los menores de edad.

#### **DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE REALIZA ACCIONES CONTRA LA**

**CONVIVENCIA:**

- 1° Se presume su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario.
  - 2° A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él se formula.
  - 3° A que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su justificación
  - 4° A defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con el cual pueda comunicarse libre y privadamente.
  - 5° A servirse de testigos o peritos y a interrogarlos.
  - 6° A no ser obligado a declarar contra sí mismo
  - 7° A recurrir el fallo ante autoridad judicial de mayor jerarquía.
  - 8° A no ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos tras haber sido absuelto. "Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación al debido proceso" (Art. 29 C.P.)
- Cuando de aplicar correctivos se trata, el debido proceso es exigente en materia de legalidad, ya que no solamente pretende que el servidor público (y los particulares que prestan servicios públicos) cumplan las funciones asignadas, sino que además, lo haga en la forma que lo determina el ordenamiento jurídico. El debido proceso es el de mayor celo en el respeto de la forma en los procesos sancionatorios.

La verdad no hay que conseguirla a cualquier precio, sino protegiendo a la persona en su dignidad, su personalidad y su desarrollo.

**Reconocimiento judicial**

"El Debido Proceso se vulnera cuando no se verifican los actos de ley:- "El Debido Proceso ha de entenderse como una manifestación del Estado que busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada juicio." Sentencia: T-467 de 1995" Así entonces, las situaciones de controversia que surjan en cualquier tipo de procesos, requieren de una regulación jurídica previa que limite los poderes del Estado y establezcan el respeto de los derechos y obligaciones de los sujetos procesales.

"La inobservancia del Debido Proceso, violenta los Deberes y Obligaciones del servidor público (Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario, Arts. 34, Numeral 1° y 35, Numeral 1°; Art. 48 N° 9°; Ley 1098 de 2006, Art. 26.).

**Deberes, obligaciones y correctivos**

Para los educadores del sector privado, el Art. 25 de la Ley 734, los incluye como "Destinatarios de la Ley Disciplinaria", por mandato expreso del Art. 53, Libro Tercero de la Ley (Sujetos Disciplinables) de acuerdo con lo determinado por el Art. 366 de la Constitución Política Colombiana. "La voluntad expresa del constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada" (T-402 de 1992; y C- 555 de 1994). "El estudiante tiene una obligación consigo mismo (en primer lugar) con la familia, la sociedad y el Estado (en segundo lugar),

para lograr el progreso en su formación. "Las Sentencias: T-323 de 1994 y T-022 de 2003, expresaron: "La Educación es un derecho – deber ya que no solo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades."

En Sentencia T-02 de 1992 sostuvo: "El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico. "Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las acciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al cumplimiento exigido por los reglamento, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso."

Sentencia T-137 de 1994. "El contrato educativo se trata de un contrato bilateral, que puede ser gratuito u oneroso, cuyo objeto es el de suministrar los elementos necesarios al estudiante para que éste obtenga la formación de grado o nivel correspondiente a la situación en que se encuentra el estudiante, en sus estudios. Este acuerdo impone en consecuencia obligaciones a las partes, que se encuentran enmarcadas en una legislación de derecho público, por el interés superior que es reconocido a la educación en el ordenamiento jurídico."

"El ingreso a un establecimiento educativo supone la posibilidad de que sus directivos exijan, al aspirante un conjunto de requisitos razonables, pues el derecho a la enseñanza como los demás enunciados en la constitución, no es absoluto ni ilimitado, sino sometido en el ejercicio a unas reglas, sin alterar su espíritu. De donde se desprende que el derecho a la educación, no puede implicar la ausencia de facultades organizativas y disciplinarias de la institución educativa." DISPOSICIONES JUDICIALES "La Corte Constitucional expresó: "De no atenderse este llamado de atención, la Institución podrá disponer severas sanciones que pueden llegar a la expulsión del alumno, ya que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho Constitucional que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que cumplir. "Cuando el colegio exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física, y demanda de él unas responsabilidades propias de su estado o impone sanciones proporcionales a las faltas, no viola sus garantías fundamentales.

"Al contrario: Ayuda a consolidar su adecuado desarrollo". "El hombre (considera la corte) debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda sociedad supone y asumir sus propias responsabilidades y ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social." (Sentencia T-341, Agosto 25 de 1993, Sala Quinta de Revisión).

"De allí que se reconozca que la educación es un derecho-deber y que por ende – para el caso de los estudiantes -, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el

cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones. (Sentencia T-772 de Junio 22 de 2000).

“La permanencia de los estudiantes en el sistema educacional está condicionada a que con su comportamiento no perjudique a los demás estudiantes y a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria y por ello la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada, la ausencia de motivación y el incumplimiento de los compromisos con la institución, pueden tener suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente para el año siguiente.”

“...el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto de amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente” Por lo anterior, la Corte decidió no conceder el amparo a un menor que había incumplido reiteradamente los compromisos académicos adquiridos con el plantel. (Sentencia T- 430 de Mayo 29 de 2007.

### Características del conflicto

Es inherente a la existencia humana y es dinamizador de cambios y transformaciones. Es una realidad útil a la que debemos aprender a gestionar. Los conflictos no se evaden, se previenen y manejan.

### Características

Los conflictos también se pueden valorar como oportunidades formativas. En los conflictos los que dan la razón, son los hechos, no los cargos ni los sentimientos. Se recomienda llegar a un acuerdo (Negociación o Conciliación) para evitar el conflicto. El conflicto hace parte de la cotidianidad. No hay que identificarlo siempre con la violencia. Asumir el conflicto implica respeto de los derechos a la igualdad y a la diferencia. Para poder solucionar el conflicto hay que comprenderlo.

Dado que el Debido Proceso está consagrado en la Constitución Nacional, y el ordenamiento legal colombiano, y siendo además, un Derecho Fundamental toda disposición de carácter: Legislativa, Administrativa, Judicial, o Particular, no solamente debe estar reglamentada previamente a su aplicación, sino que la misma reglamentación debe observar todos los preceptos constitucionales y legales, so pena de perder todo valor jurídico y/o procesal.

### Protocolo a seguir debido proceso

·Docente

- Por la Competencia Director de Grupo
- Coordinador
- SE COMUNICA Rector y/o Consejo Directivo
- Presentan Descargos
- Reposición
- CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS
- Presentan Recursos Apelación
- EL CORRECTIVO PEDAGÓGICO QUEDA EN FIRME

### Clasificación de las situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### 1. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones tipo I las siguientes:

- 1-No asistir al plantel de acuerdo al horario establecido.
- 2-Permanecer en los salones en el periodo de descanso.
- 3-Salir constantemente del salón, sin autorización en horas de clase.
- 4-No portar el uniforme de acuerdo al horario establecido con el aprecio y respeto que merece la institución.
- 5-Usar accesorios que no estén acordes con el uniforme como: Cachuchas, balacas, pañoletas, manillas, tintes, (aretes y para los varones) y pirsing para todos, tenis convers o de colores diferentes a los institucionales.
- 6- Los estudiantes no podrán portar cortes inapropiados (tribales, rayas o dibujos) al igual que el cabello largo ni sobre la cara y NO se permite ningún tipo de maquillaje (rostro, cabello mechones de colores) maquillaje de las uñas únicamente de colores pastel. (no se permiten maquilladas de colores negros o fluorescentes)
- 7- Los estudiantes que falten a infracciones como La interrupción a clase, cambiarse de puesto, no respetar el turno conversacional, comer, masticar chicle en clase o mientras expone, utilizar audifonos, charlar constantemente, portar o utilizar celular, jugar con materiales diferentes a la clase.
- 8-Portar o utilizar el celular en horas de clase y del descanso pues el uso de estos está prohibido en la institución por su seguridad a la hora de salir del plantel.
- 9-No portar la agenda, el carnet estudiantil, seguro escolar y/o E.P.S
- 10-No asistir a las jornadas de carácter cívico, cultural, deportivo o pedagógico que se realicen en horario especial
- 11-No cumplir con el compromiso adquirido al integrar el grupo de Danza, o Música.
- 12-Realizar ventas, o negocios no autorizados en el aula de clase, auditorios y otros escenarios donde se desarrollen actividades académicas o culturales
- 13-Irrespetar los actos cívicos y la formación.
- 14-Comprar en horas de educación física bebidas o alimentos.
- 15-El uso inadecuado del agua, los ventiladores, los extractores y aire acondicionado.
- 16-Poner sobrenombres a docentes y/o compañeros.
- 17-No acatar las orientaciones del docente o administrativos.

- 18-Esconder los objetos de los compañeros
- 19-Manipular la información o correspondencia enviada.
- 20-Faltar a clases sin justa causa
- 21-Arrojar basura al suelo en cualquier parte del colegio, en especial en el aula de clase.
- 22-El mal comportamiento en la sala de audiovisuales y demás dependencias del colegio.
- 23-No traer los útiles de estudio completos según el horario.
- 24-Acumulación de llegadas tarde.
- 25-Están prohibidas las manifestaciones afectivas tales como (besos en la boca, sentarse uno encima del otro, abrazos excesivos, tocar manos, piernas, zonas íntimas) pues se constituyen en mal ejemplo para otros estudiantes de la institución.

#### **El debido proceso y protocolo para la atención de Situaciones Tipo I**

- 1.Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica (descargos por parte del estudiante) para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2.Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- 3.Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, en caso contrario se deberá remitir la situación mediante informe a la coordinación respectiva.

#### **Parágrafo.**

Las situaciones tipo I, serán atendidas por el docente siempre y cuando no forme parte activa de la situación presentada. Si el docente a cargo forma parte activa de la situación presentada, esta deberá ser atendida por la coordinación respectiva.

#### **Las infracciones a las normas de convivencia de la Institución podrán ser corregidas con:**

- 1- Amonestación verbal.
- 2- Amonestación escrita.
- 3- Presentación ante la Coordinación.
  - a.Realización de trabajos específicos en horario alterno a las clases (Visitando la Biblioteca Departamental u otras).
  - b.Realización de carteleras, charlas que contribuyan a mejorar el proceder de los estudiantes en la Institución.
  - c. Suspensión del derecho a participar en las actividades extra escolares o complementarias de la institución.
  - d. Suspensión por (1) día cuando haya reincidencia en las faltas. (Este hecho produce automáticamente anotación en el observador del estudiante) y se informara el procedimiento a seguir según el grado.

#### **2. Situaciones Tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar,

acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

#### **Se consideran situaciones Tipo II las siguientes:**

- 1.Realizar Acciones Que lesionen el buen nombre de la Institución Educativa.
- 2.Comercializar productos comestibles y Otras Mercancías en el aula de clase, auditorios, y Otros Escenarios Donde se desarrollen Actividades Académicas.
- 3.No asistir a clases estando en la institución o llegar tarde a las clases sin justificación alguna.
- 4.Ausentarse del salón de clase sin autorización del profesor o evadirse de la Institución.
- 5.Retener la información enviada y diligenciada por la institución a los padres y madres de familia o acudientes o por los padres de familia a la institución.
- 6.El incumplimiento a las citaciones realizadas por el comité escolar de convivencia, directivos, docentes y orientadores escolares.
- 7.Ptagonizar o participar en desordenes y sabotear las clases y otras actividades propias de la institución.
- 8.Complicidad en Actos de falsedad y hurto.
- 9.Inducir un Miembros de la comunidad educativa a cometer faltas graves.
- 10.Fumar cigarrillos, marihuana, bazuco o consumir bebidas alcohólicas, éxtasis o cualquier tipo de alucinógeno o estupefacientes y sustancias tóxicas.
- 11.Presentarse en la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias psicoactivas.
- 12.Realizar Apuestas y Juegos de Azar Demás (tapón, naipes, dominó, etc.) con dinero dentro de la institución.
- 13.Participar en prácticas sanitarias, tabla guiya y demás actividades que perturben física y psicológicamente a los miembros de la comunidad ya sí mismo.
- 14.Escribir letreros en paredes, baños, puertas, pupitres o distribuir pasquines que vayan contra la moral y las buenas costumbres de la institución.
- 15.Utilizar la institución o su nombre para realizar actividades personales o grupales sin la debida autorización del rector.
- 16.Causar daño a las instalaciones de la institución físicas, subirse a los árboles, piedras tirar, destruir o deteriorar las zonas verdes, jardines y la decoración del colegio, candados, dañar, baterías sanitarias, incendiar y / o dañar canecas de basura.
- 17.Destruir o jugar con los pupitres, sillas, materiales de laboratorio, tableros, talleres, herramientas, libros, equipos de informática y comunicación o elemento de la institución.
- 18.Destruir los trabajos que sus compañeros, docentes u otras personas hayan realizado.
- 19.El uso del material de pornográfico, manifestaciones de acoso sexual.
- 20.El uso de celulares y otros equipos electrónicos, tecnológicos y de comunicación sin aportados por la

institución en el aula de clase, auditorios, talleres y otros escenarios donde se desarrollen actividades académicas.

21. Cerrar o interrumpir arbitrariamente las entradas o los bloques, canchas deportivas, talleres, auditorios, aulas de clase y otros espacios de la institución con el propósito de obstaculizar las actividades académicas, técnicas, culturales, deportivas y artísticas.

22. Prestar el uniforme de un extraño párrafo hacerse pasar como estudiante de la institución.

23. Agresividad en el trato verbal, estafa compañeros, docentes, directivos, administrativos, comunidad educativa.

24. Encubrir las faltas cometidas por los compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprenda la coordinación.

25. Comercializar productos comestibles otro tipo de mercancía.

### **El debido proceso y protocolo para la atención de Situaciones Tipo II**

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se debe dejar constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejara constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejara constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejara constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informara a los demás integrantes de este comité, sobre la actuación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizara el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo establecido para las situaciones tipo III.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar reportara la información del Caso al aplicativo que para el efecto en sí haya implementado en el sistema de Información unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1.

Las situaciones tipo II, serán atendidas por el comité escolar de convivencia. La instancia con conocimiento inicial de la situación deberá presentar el informe correspondiente dicho un comité.

Parágrafo 2.

El comité de convivencia escolar podrá adoptar como acciones o medidas la remisión de la situación al instituto colombiano de bienestar familiar para el establecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral.

### **3. Situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Se consideran situaciones tipo III las siguientes:

1. Ser el generador responsable de situaciones tipo III, como agresión escolar constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

2. Ser responsable de trata de personas, agresión verbal y / o física que atenten contra la integridad de la persona, venta y / o distribución de sustancias psicoactivas, prostitución y proxenetismo.

3. Formar parte de pandillas, organizaciones, sectas o grupos delictivos que directamente o a través de terceros amenacen o agredan de palabra o de obra a las personas o grupos dentro y fuera de la institución

4. Intimidar, agredir e irrespetar de palabra a las personas integrantes de la comunidad educativa.

5. Incitar o protagonizar actos de extorsión, agresión y violencia física o psicológica, ya sea de manera presencial o por medios electrónicos, dentro y fuera de la institución.

6. Intimidar, extorsionar, chantajear, amenazar o irrespetar de palabra o de hecho un cualquiera de los integrantes, de la comunidad educativa.

7. Atentar contra la física integridad y de moral los miembros de la comunidad educativa o convalidaciones personas ajenas a la institución.

8. Dañar deliberadamente los bienes o enseres de la institución, de los estudiantes, de los docentes, de los directivos, del personal administrativo y de particulares.

9. Agredir con cualquier tipo de armas o sustancias químicas o alucinógenas a las personas otras.

10. Ser responsable o cómplice en el uso de prendas, útiles escolares, dinero, elementos deportivos u otro elemento que sea de la institución, de los compañeros, de docentes, del personal administrativo y de visitantes.

11. Comercializar, distribuir, promocionar y consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva en la institución.

12. Atentar contra la planta física de la institución, de casas, locales, establecimientos comerciales o de orden, público transporte, transporte masivo mío y / o privado.

13. Portar armas de tipo (corto punzante, de fuego, contundente, pólvora, etc.) que pongan en peligro la integridad física de las personas de la institución.

14. Realizar acciones engañosas que permitan que las personas extrañas ingresen a la institución educativa realizar actos en contra de la mano de obra educativa.

15. Emplear de manera inadecuada el agua, harina, huevos, bombas con agua y elemento nocivo e inadecuado para festejar acontecimientos.
16. Conformación de grupos bandos o con el ánimo de provocar desorden o incitar enfrentamientos.
17. Liderar y participar en desmanes colectivos, cierre de bloques, salones, talleres y oficinas.
18. Las demás que tipifican delito de los contemplados en el código penal colombiano, código de la infancia y adolescencia.

**El debido proceso y protocolo para la atención de situaciones tipo III.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del comité de convivencia escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y de privacidad uso de los contradictorios involucrados, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Aunque una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro de ámbito de sus competencias a la víctima, un quien se le atribuye la agresión ya las personas que hayan informado o hagan instancia de parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente de comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto en sí haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

**Parágrafo 1.**

Las situaciones tipo II, serán atendidas por el comité escolar de convivencia. La instancia con conocimiento inicial de la situación deberá presentar el informe correspondiente dicho un comité.

**Parágrafo 2.**

El comité de convivencia escolar podrá adoptar como acciones o medidas la remisión de la situación al instituto colombiano de bienestar familiar para el establecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral

**Parágrafo 3**

Las Situaciones TIPO III, serán el objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que

asuma el conocimiento y el comité municipal de convivencia escolar.

**ETAPA PRELIMINAR DE DISUASIÓN EFECTUADA POR EL DOCENTE Y EL DIRECTOR DE GRUPO EN LAS SITUACIONES TIPO I Y II.**

Ante una infracción cometida por el o los involucrados estudiantes, el docente dialogará y llegará a acuerdos de mejoramiento por escrito del comportamiento con el o los estudiantes y será su deber ejercer su liderazgo propiciando consensos y acuerdos con los estudiantes para el buen clima en el aula. En caso de considerarlo necesario buscará el apoyo del orientador escolar.

**SEGUNDA ETAPA DE DISUASIÓN EFECTUADA POR EL DOCENTE Y EL DIRECTOR DE GRUPO EN LAS EN LAS SITUACIONES TIPO I Y II.**

Si el o los estudiantes involucrados continúan o persisten en la falta se procederá en informar por escrito, según formato expedido por la coordinación, al director de grupo de la situación presentará quien a su vez y de acuerdo al tipo de falta se apoyará en el orientador escolar para buscar una solución efectiva.

**TERCERA ETAPA DE DISUASIÓN EFECTUADA POR EL DOCENTE Y EL DIRECTOR DE GRUPO EN LAS EN LAS SITUACIONES TIPO I Y II.**

Cuando el (los) estudiante (s) reincida (n) o cometan faltas graves, el director de grupo presentará por escrito, en el formato expedido por la coordinación, el reporte que registra la (s) falta (s) cometida (s) por el (los) estudiante (s) para que la coordinación continúe el procedimiento correctivo. En esta instancia la coordinación procederá de la siguiente forma: citará al estudiante, al padre de familia o al acudiente, un escolar orientador y al director de grupo para ponerlos en conocimiento de la (s) falta (s) cometida (s) contra el manual de convivencia escolar. Instalada en la audiencia se procederá a escuchar en descargos al (a los) estudiantes (s) implicado (s) y los testigos del caso. Realizado lo anterior, la coordinación tipificará la falta según la gravedad declarará la responsabilidad del estudiante, si la hubiere. En el caso de estar plenamente demostrada la responsabilidad del (los) estudiante (s) decidirá la sanción o la estrategia correctiva aplicar. Si la situación presentada es tipo II o III, el caso será remitido al comité escolar de convivencia.

**Medidas correctivas o Estrategias de mejoramiento**

1. Compromiso de Mejoramiento Firmado por el estudiante y el padre de familia.

2. Remisión, en caso del consumo de sustancias psicoactivas, a la corporación caminos o a cualquier otra entidad de rehabilitación para su tratamiento y recuperación. El estudiante deberá presentar a la coordinación respectiva constancia mensual de asistencia a la entidad donde se le atiende.

3. Desarrollo de Actividades pedagógicas al interior de la Institución con la Dirección del coordinador y con el Apoyo del orientador escolar.

4. Reparación de Daños causados.
5. Remisión del Caso a un Comité de Convivencia Escolar. En Esta instancia y teniendo en Cuenta Los Principios de la conciliación, se determinara el Cumplimiento de los Compromisos de las contradictorios de responsables, de los cual sea
6. Quedará constancia en el acta respectiva. En Caso de incumplimiento de lo pactado se remitirá al Consejo Directivo.

#### **Sanciones Frente a las SITUACIONES TIPO III.**

1. Cambio de ambiente escolar.
2. No Renovación de matrícula para el año lectivo siguiente
3. Remisión del Caso a la Policía de la Infancia y la Adolescencia.

#### **Los Recursos de reposición y Apelación.**

El estudiante que dentro del debido proceso resulte sancionado en primera instancia, inmediatamente se haya notificado de la sanción por parte de la coordinación, el comité escolar de convivencia, o el consejo directivo, podrá instaurar el recurso de reposición y subsidiado el de apelación alegando por escrito los motivos que lo sustentan. Si la coordinación, el comité de convivencia escolar, o el consejo directivo confirman su decisión, notificarán al acudiente sobre el caso. El estudiante dispondrá del término de tres (3) días para instaurar este recurso.

#### **Artículo 96. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**

- a) El Liceo Napolitano abrirá sus puertas 15 minutos antes del comienzo de las clases para secundaria 5° a 11° y 30 para primaria de 1° a 4° y se cerrará al timbrar o al tocar la campana según corresponda, sin que ningún estudiante pueda ingresar sin autorización, por lo anterior el estudiante que llegue después del cierre de la puerta debe devolverse para la casa, quedando bajo la responsabilidad de los padres o acudiente, ya que son conscientes que el estudiante llegó tarde al plantel educativo
- b) Todo conflicto entre los miembros de la Comunidad Educativa será resuelto en su propio ámbito es decir entre las personas implicadas, de no quedar resuelto intervendrá la Coordinación y en último caso el Rector.
- c) Todos los miembros de la comunidad Educativa deberán seguir el conducto regular: Profesor, director de grupo, Coordinadora, Rector, Directora Administrativa, Director financiero (según el caso).
- d) Queda prohibida la entrada a padres, acudientes o familiares a las aulas en horas de clase o sin la debida autorización o cita previa.
- e) Todos los padres o acompañantes deben traer los niños a la puerta sin pasar al interior y esperar a que ingresen al plantel.
- f) Los estudiantes entraran en orden sin correr ni empujarse
- g) Los profesores de convivencia se encargarán de que se cumpla la norma.
- h) En las horas de descanso los estudiantes y docentes no deben permanecer en el salón de clase.
- i) El docente encargado en la primera hora de clase, deberá registrar la ausencia de los estudiantes en la ficha control y entregarla al docente de la siguiente hora y así hasta terminar la jornada. Dicho docente entregara en secretaria este control, firmando el historial.
- j) Todos los docentes deberán registrar el control de asistencia

de su asignatura individualmente.

- k) Los docentes deben entregar personalmente los cuadernos o material recibido por talleres o actividades.
- l) El material de la Institución es para el uso común de los que conviven en el; a todos los miembros de la comunidad les corresponde su cuidado o conservación.
- m) La Institución no se hace responsable de la conducta que los estudiantes tengan en los lugares públicos o privados fuera del horario escolar.
- n) El estudiante no debe portar ni utilizar dentro de la institución elementos electrónicos como: celulares, MP3, entre otros, si hace caso omiso, el elemento electrónico será retirado y entregado en la reunión de padres más cercana.

**Artículo 97 FALTAS QUE AMERITAN LA CANCELACIÓN DE MATRICULA:** Cada suspensión se hará efectiva después de citar al padre de familia o acudiente. Se aplicará por

1. Las faltas de conducta graves
2. Al reincidir en tres oportunidades en las faltas que ameritan suspensión por tres (3) días.
3. Incumplimiento del acta de compromiso.
4. Falsificación de documentos o alteración de notas, alteración de firmas.
5. Consumir portar o distribuir drogas alucinógenas o fármaco dependientes, narcóticos u otros, que produzcan fármacodependencia
6. Agresión verbal o física a profesores, personal administrativo, directivos o de servicios generales (términos altaneros, apodos y expresiones bajas, soeces, amenazas, bien sea orales o escritas)
7. Intento de soborno o extorsión comprobado a compañeros, profesores, personal administrativo, directivos o de servicios generales.
8. Inducir e incitar a los compañeros a asumir conductas que conlleven a acoso o abuso sexual.
9. Incitar al desorden, la anarquía y al caos por cualquier medio.
10. El porte de artículos detonantes, armas (blancas o de fuego) o instrumentos de cualquier tipo, que puedan ser utilizadas en contra de los compañeros o personal del colegio por discordias o problemas dentro y fuera de la institución.
11. Hurto o sustracción de los utensilios de los compañeros, profesores o del colegio, y ocasiona además de la sanción estipulada, la restitución del objeto o valor respectivo.
12. Utilización de artículos detonantes, sustancias químicas, etc. Lanzadas dentro y fuera el plantel o en actividades donde representen al plantel, con el propósito de causar daños o anarquías.

**Artículo 98. SANCIONES A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO:** La sanción a un estudiante de undécimo grado producirá el efecto de No proclamación como Bachiller del Liceo Napolitano en ceremonia pública, por bajo rendimiento académico, sana convivencia o no cumplir con el perfil del estudiante del Liceo Napolitano, según seguimiento al estudiante en los grados décimo y Undécimo. Igualmente,

cuando el estudiante incumpla con las normas de convivencia escolar y no asuma las amonestaciones impuestas por sus faltas, El Liceo Napolitano no permitirá la asistencia de este a

Ceremonia de grado.

Esta sanción será impuesta luego que el Consejo Directivo se reúna y produzca el acta correspondiente.

Artículo 99. CRITERIOS QUE OCASIONAN PERDIDA DE CUPO CUANDO:

·No se realice el proceso de Inscripción en la fecha dispuesta por el Consejo Directivo.

·No se haga uso del derecho de matrícula en los plazos previamente señalados

·No haya identidad y compromiso con la filosofía institucional y el P.E.I entre el estudiante y el padre de familia y/o acudientes.

·Por el incumplido con las obligaciones contraídas y aceptadas voluntariamente y conscientemente en el momento de la matrícula no se lleven a cabo por parte de los Padres de Familia y/o Acudientes.

·Por prescripción medica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.

·Haya reincidencia en las situaciones Tipo I, II, o III

·Cuando el padre de familia y/o acudiente realice agresión verbal o física a profesores, personal administrativo, directivos o de servicios generales (términos altaneros, apodos y expresiones bajas, soeces, amenazas, bien sea orales o escritas)

Las causales que ocasionan pérdida de cupo no serán afectadas por fallos proferidos en acción de tutela, puesto que están consignadas en este manual y no son conocidas previamente (Art. 17 Decreto 1860/94; Art. 87, Ley 115 de 1.994; Art. 96 del Decreto 1860/94)

## TITULO VI DE LOS PADRES

### CAPITULO I. DE LOS PADRES Y ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

#### DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

##### Artículo 100

#### PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL LICEO NAPOLITANO:

El padre de familia napolitano debe ser:

- Que eduque y forme con ejemplo a sus hijos.
- Con capacidad de aceptación y respeto por los demás.
- Con capacidad de comunicación y dialogo, empleando los conductos regulares.
- Capaz de fomentar en sus hijos la solidaridad, autonomía, amor a Dios, al prójimo y los principios católicos.
- Que se identifique con los principios y creencias de la institución.
- Con sentido de pertenencia y compromiso a la institución, demostrada mediante su participación en todas las actividades del colegio.

ARTÍCULO 101 – Los padres de familia como miembros vitales de la comunidad de educativa tienen derecho a:

- Participar en la elaboración y ajuste del “Manual de Convivencia” aportando sugerencias para la mejor marcha del plantel.
- Participar en la asociación de padres de familia, en sus debates y en la toma de decisiones a todos los niveles en lo de

su competencia

3- Ser informado sobre los objetivos, políticas y actividades del Colegio.

4- Presentarse a la institución educativa con el atuendo adecuado y de acuerdo a cada ocasión.

5 - Recibir información oportuna sobre el proceso de formación académica y convivencia escolar de sus hijos

6 - Participar activamente en el Gobierno Escolar, elegir y ser elegidos como delegados de los padres al consejo directivo y al consejo de padres

7- Ser atendidos y escuchados cada vez que tengan inquietudes o propuestas con los directivos y docentes del plantel, así como los órganos del gobierno escolar.

8- Ser escuchados y atendidos en sus justos reclamos ante el consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, director y profesores del plantel, siguiendo el conducto regular.

9- Los padres de familia de los estudiantes que estén en situación de ser retirados del colegio por motivos de convivencia escolar y académicos tienen derecho a estar presentes con sus hijos y a participar con voz en la reunión del consejo directivo que tomará la decisión respectiva.

10- A ser respetados por los miembros de la comunidad educativa.

11- Encontrar en el colegio un sano ambiente que proporcione una formación integral, moral y académica de calidad a sus hijos.

12- Además de los anteriores, los contemplados en al Constitución Nacional, el Código del menor y los estatutos de la asociación de padres de familia, en sus artículos pertinentes.

13- A recibir todos los beneficios contemplados en el contrato educativo siempre y cuando se encuentren a paz y salvo.

#### DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 102– La educación exige el conjunto de acciones integradas, que deben propender a la dignidad, la comprensión, la entrega y el compromiso que todos debemos tener con los educandos. Son deberes de los Padres de familia

1 - Velar por la permanente asistencia del hijo al plantel, informando oportunamente la causa de su ausencia y justificarla, mediante excusa escrita

2 - Proporcionar a sus hijos todos los elementos necesarios tales como: uniformes, materiales e implementos de trabajo, textos etc., indispensables para que ellos puedan desempeñarse adecuadamente en la Institución.

3 - Dotar y exigir a sus hijos el porte, buena presentación respeto por el uniforme, y las normas de urbanidad de acuerdo con las características que el plantel propone tanto dentro como fuera de él.

4 – Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos, propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

5 – “Los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos tanto en valores éticos como religiosos”

6 - Brindar a sus hijos los estímulos necesarios para el desarrollar en las mejores condiciones el proceso educativo.

7 - Asistir a las reuniones de seguimiento académico y de convivencia escolar para la formación de sus hijos, participando en ellas con aportes que enriquezcan y faciliten el trabajo educativo.

En caso de no-asistencia, justificar en forma escrita y acordar con el Director de Curso o en Secretaria, la hora y fecha en la cual cumplirá con su deber

8 - Cumplir con puntualidad el pago de pensiones dentro de los diez (10) primeros días de cada mes en la entidad escogida por la Institución.

9 - Cumplir con los compromisos establecidos entre el Liceo y los Padres de a través del contrato de prestación de servicios

10 - Responder por los daños materiales y personales causados por su hij@(s) a los compañeros o instalaciones del plantel o a algún miembro de la Comunidad Educativa.

11- Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos, velando por el ejercicio y desarrollo de las correcciones, realizando el acompañamiento respectivo.

12 - Estudiar con sus hijos y respaldar en el hogar el cumplimiento del Manual de Convivencia y valorar los correctivos impuestos a sus hijos.

13 - Revisar los cuadernos de trabajo, evaluaciones, agenda y firmar Informes generales, valorativos y notas enviadas que allí se encuentren y consignar las observaciones.

14 - Colaborar en forma decidida y oportuna con las actividades que la institución programe. Se debe recordar que estas se desarrollan por el beneficio de la comunidad educativa del Liceo Napolitano, siendo el estudiante el centro de esta y serán de forma libre y voluntaria.

15 - Asistir a los talleres para Padres cuando el plantel lo solicite, por que en ella se comparten experiencias y se analizan estrategias, pedagógicas que le ayudaran a comprender a su hijo, según su edad y época actual.

16 - Colaborar positivamente en:

·Participar en el acompañamiento en: actividades académicas, culturales, deportivas, actividades extracurriculares.

·Participar en el consejo de Padres

·Asociación de Padres de Familia

17 - Abstenerse de participar en comentarios que afecten la imagen del plantel. En caso de tener algún problema o queja, presentarlo directamente al estamento institucional que corresponda siguiendo el conducto regular.

18- No permitir a sus hijos traer al colegio implementos diferentes a sus útiles escolares como: artículos eléctricos como (celulares, portátiles, Tablet cámaras de video o fotográficas) juguetes, prendas de vestir ajenas al uniforme, joyas y demás. La institución no responderá por perdida de estos objetos

19- Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorezcan el buen nombre de la misma.

20 - Cumplir y respetar el conducto regular para la presentación de inquietudes de cualquier área o asignatura.

21- Los padres de familia y estudiantes que han elegido voluntariamente el Liceo Napolitano para la educación y formación de sus hijos, conocen y cumplirán el Manual de Convivencia.

22-Velar por el buen porte y uso del uniforme de su(s) hij@(s)

en todos los espacios y situaciones académicas y extracurriculares.

23- Valorar y acatar las decisiones tomadas por el aforo en las reuniones de padres de familia; concernientes a todos los eventos y situaciones académicas, de convivencia y extracurriculares

reuniones de padres de familia; concernientes a todos los eventos y situaciones académicas, de convivencia y extracurriculares

## TITULO VII

### NORMAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 103. Los estudiantes que prestan el servicio social obligatorio deberán tener en cuenta las siguientes normas.

1-Actuar de acuerdo con el carácter educativo de las actividades que tenga encomendadas

2-Respetar el proyecto educativo de la Institución

3-Respetar el presente manual de Convivencia

4-Hacer frente a los compromisos que adquiera con la Institución o con la entidad colaboradora

5-Atender en todo momento las indicaciones de las actividades que se estén llevando a cabo.

6-Las relaciones con los demás integrantes de la comunidad serán de cortesía, mutuo respeto y acatamiento de la normatividad.

7-Cuando se presente algún conflicto la persona competente para resolverlo o mediar será el rector de la Institución.

## TITULO VIII

Sistema y reglamento de evaluación y promoción

Para estudiantes de básica primaria, secundaria y media vocacional.

### Artículo 104. Marco legal:

Como resultado del Sistema y reglamento de evaluación y promoción de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes de básica primaria, secundaria y media vocacional y acogiéndose al decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y a la reglamentación vigente, el Liceo Napolitano, después de comprender, discutir, analizar e interpretar las disposiciones legales de dicho decreto, procederá bajo los siguientes lineamientos:

### Artículo 105. Criterios de evaluación y promoción

A. Los criterios de evaluación y promoción para los estudiantes de educación básica y media:

Criterios de Evaluación del SABER 30%

Criterios de Evaluación del HACER 30%

Criterios de Evaluación del SER 40%

La evaluación es una estrategia pedagógica de carácter formativo e integral que tiene en cuenta el Saber, el Hacer y el Ser dentro de los criterios académicos, cognitivos y

actitudinales.

Dicha evaluación involucra tres procesos:

- Examinar los desempeños a través de pruebas escritas, orales, talleres, toma de apuntes, participación en clase, trabajo de campo, trabajo en equipo, prácticas conceptuales.
- Generar acciones de mejoramiento u oportunidades para potenciar éxitos y disminuir las dificultades académicas, cognitivas y actitudinales, que se deben enfrentar antes de iniciar nuevos temas.
- Pactar la valoración del área teniendo en cuenta los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

B. cursar las áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

- Ciencias naturales y educación ambiental.
- Ciencias sociales (historia, geografía, Ciencias económicas y políticas).
- Educación artística y cultural.
- Educación en valores éticos y religiosos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Filosofía
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
- Matemáticas.
- Tecnología e informática.

• C. para los estudiantes de Grado 10º y 11º deben cursar la modalidad técnica de la institución "Diseño Gráfico":

- Diseño Gráfico
- Sistema Gráfico
- Dibujo
- Artística

D. La inasistencia a clase debe ser sustentada con certificado médico y/o en caso de calamidad doméstica, será analizada de manera individual por la coordinación de la institución o en su defecto por rectoría, para poder ser evaluado. Se le accionara plan de mejoramiento solo con excusa (máximo dos días hábiles para presentar la excusa).

E. El estudiante de grado once se graduará si se encuentra a paz y salvo con la institución (académica, financiera, documentación, proyecto de grado, servicio social obligatorio).

F. El estudiante de grado once podrá ser proclamado en ceremonia de graduación, cuando aprobando todo lo demás relacionado en el punto D, presente un desempeño promedio superior o igual a 3.5 y además de no tener áreas pendientes de grados anteriores.

G. El servicio social puede ser iniciado en grado décimo con una intensidad de 80 horas, de acuerdo a la Resolución emanada del Ministerio Nacional de Educación 42 10 del 12 de Septiembre de 1996.

H. El proyecto de grado debe ser obligatorio y este puede ser máximo de 3 personas o individual, y podrán iniciarlo desde el primer periodo con acompañamiento de un asesor el cual será el docente de la especialidad y tendrá que ser presentado a la comunidad educativa y sustentado ante un comité idóneo para el mismo.

I. los estudiantes de grado once recibirán orientación vocacional acompañados por la psicóloga de la institución y para este proceso aplicara los lineamientos establecidos por la institución, y con el debido acompañamiento de los padres de familia Y/o acudiente.

J. al finalizar cada periodo, los últimos dos días, serán designados para la meta evaluación sobre las temáticas dentro de la normalidad académica, estas se realizarán con preguntas tipo Saber con 10 preguntas y tendrá una valoración del 25% sobre las notas del periodo.

#### **Criterios de promoción:**

En el Liceo Napolitano se consideran promocionados los estudiantes de básica primaria, secundaria y media vocacional, cuando hayan alcanzado los niveles básicos de competencia en todas las áreas obligatorias y fundamentales reglamentadas en el Proyecto Educativo Institucional, a saber:

A. Todas las áreas con valoración de:

- Preescolar - Octavo 3.0 a 5.0
- Noveno – Once 3.5 a 5.0

B. Estudiantes que después de superada la recuperación de un área o dos en su efecto sean valorados por el comité de evaluación y promoción de la institución.

#### **Criterios de la no promoción:**

Cumpliendo el debido proceso académico de la ley general de educación 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 y este documento de evaluación y promoción, se determina la no promoción de un estudiante de básica primaria, secundaria y media vocacional cuando:

A. Todos los estudiantes que después de todo un proceso de evaluación integral registre un desempeño bajo en tres áreas o más.

B. En grado once, si no aprueba el Proyecto de Grado, perderá el año.

C. el estudiante que cumpla con el 15% de la inasistencia perderá el año (6 semanas de inasistencia).

D. Cumpliendo con el decreto 1290 de 2009, la reprobación de un grado no implica la pérdida del cupo para la repitencia del año "Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo" esto será siempre y cuando las actuaciones del estudiante no transgredan lo establecido en el manual de convivencia.

E. Atendiendo al artículo 7 del decreto 1290 de 2009 "Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar".

#### **Artículo 106. Comisión de evaluación y promoción**

Atendiendo al decreto 1290 de 2009, Artículo 11 “Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente”. Se conformarán las siguientes instancias:

a. Consejo académico:

Es la máxima autoridad académica en la institución educativa, le corresponde llevar a cabo o desarrollar las diferentes actividades señaladas como responsabilidad de la institución, además de lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

b. Comisión de evaluación y Promoción:

a. Consejo académico:

La comisión estará conformada por un número de hasta 3 docentes, elegidos por el consejo académico, un representante de los padres de familia, elegido por el consejo de padres, que no sea docente de la institución, un estudiante elegido por el consejo de estudiantes, un representante del departamento de psicología y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación de nivel bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeño excepcionalmente superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas decisiones constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

**FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

- Son funciones de la comisión de evaluación las siguientes
- 1. Citar los padres de familia para fijar pautas y parámetros de recuperación y satisfacción de logros insuficientes o deficientes.
- 2. Concertar acciones y estrategias de mejoramiento académico en cada periodo.
- 3. Realizar compromiso académico escrito para los padres de familia y el estudiante afectado, para que la adquisición de los logros insuficientes o deficientes sean demostrados a corto

plazo.

- 4. Permitir al estudiante al grupo de apoyo que amerita su situación: Psicólogo y director espiritual.
- 5. Solicitar informes analizados por el grupo de apoyo y estudiar las situaciones problemas que contribuyan a un mejoramiento actitudinal del estudiante y permita la investigación de los casos, como medio para adquirir soluciones y tomar decisiones.
- 6. Programar las actividades de recuperación complementarias especiales y pedagógicas, en casos de insuficiencias o deficiencias persistentes en la adquisición de los logros académicos y actitudinales.
- 7. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada
- 8. Decidir la promoción de estudiantes al finalizar.
- 9. Estudiar los casos de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de esta.
- 10. Estudiar la permanencia en el establecimiento educativo de los casos con marcadas insuficiencias académicas e incumplimiento del Manual de Convivencia y de la filosofía y principios en el Napolitano.
- 11. Realizar estudio investigativo de los casos anteriores y pasar informe al Rector del Colegio, para que lo presente ante el Consejo Directivo y se tomen las dediciones.
- 12. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- 13. Otras funciones asignadas por el Consejo Académico.

**Artículo 107. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

La escala de valoración nacional es un instrumento de registro sistemático de una serie de rasgos o características de los sujetos observados (estudiantes), que permiten al observador

Desempeño Superior	valor a un 5,0	determinada la categoría de
Desempeño Alto	4,0 a 4,9	80-99%
Desempeño Básico	3,5 a 3,9	60-79%
Desempeño Bajo	0,0 a 3,4	0-59%

De noveno a once

Para la calificación se debe tener en cuenta que al sacar el promedio se hará solo con un decimal. Se deberán hacer aproximaciones por defecto y por exceso.

Defecto: menor o igual a 5  
Exceso: mayor a 5

Ejemplo:

$(3.9 + 3.9 + 4.0)/3 = 3.93$  queda en 3.9

$(4.0 + 3.9 + 4.0)/3 = 3.96$  queda en 4.0

Artículo 121. Para determinar la valoración del estudiante en Artículo 108. Para determinar la valoración del estudiante en un área específica en cada uno de los periodos académicos se tendrá en cuenta su desempeño en el ámbito académico y actitudinal según los siguientes criterios.

#### **Desempeño Superior**

- Alcanza todos los logros, sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento.
- No tiene faltas injustificadas.
- Excede en las exigencias esperadas en el tema a trabajar.
- Manifiesta sentido de pertenencia.
- Es capaz de auto valorarse.
- Se destaca en el desarrollo integral con un alto grado de pertenencia e identidad.
- Se destaca en su desempeño académico.
- Tiene una capacidad analítica y crítica superior a sus compañeros.
- Propone alternativas de trabajo y tiene un alto concepto del deber.
- Promueve ambiente de trabajo adecuado y se muestra como un líder ante sus compañeros.
- Se preocupa por superar dificultades cuando las tiene.
- Su motivación es alta y aporta en la resolución de problemas.

#### **Desempeño Alto**

- Alcanza todos sus logros con algunas actividades complementarias.
- Tiene un porcentaje mínimo de faltas de asistencia sin justificar.
- Ha justificado y superado ante la coordinación de convivencia sus dificultades de comportamiento.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Busca su auto promoción.
- Se destaca en su desarrollo integral.
- Cumple con su desarrollo académico.
- Tiene buena participación y su nivel de análisis en bueno para el grado que cursa.
- Trabaja bien individual y en grupo desarrollando en forma organizada lo que se solicita.
- Es responsable, constante se interesa por el trabajo en el área.
- Se preocupa por superar dificultades y aporta en la superación de problemas.

#### **Desempeño Básico**

- Tiene dificultades para la promoción.
- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia injustificada y justificada.
- Presente dificultades de comportamiento.
- Tiene dificultades para auto evaluarse.

- Obtiene logros con algunas limitaciones.
- El trabajo que presenta no es constante.
- Presenta necesidad continua de asesoría.
- Tiene interés medio frente al área y el trabajo en el mismo.
- Puede ser requerida constantemente en su atención y en el interés por la superación de dificultades.
- Tiene en ocasiones a pesar de sus dificultades interés constante por la corrección de trabajos.
- Presenta bajo nivel de identidad y pertenencia.
- Su desempeño es muy discreto y resuelve problemas con asesoría y con alguna dificultad.

#### **Desempeño Bajo**

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación una vez terminado el período.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta eventualmente dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Tiene dificultades para la auto promoción a través de su participación en el desarrollo del PEI.
- Tiene dificultades para auto evaluarse.
- Es un apersona con un trabajo bajo dentro del área.
- Su desarrollo de identidad y pertenencia al grupo es bajo.
- A pesar de las sugerencias de sus maestros y de sus compañeros presenta muy poco interés en la superación de dificultades.
- Tiene atención dispersa, es inconstante.
- La calidad observada en las actividades de superación a pesar de prestarlas no da para la superación de logros.
- Su apropiación de conocimientos es baja y genera bajo desarrollo en la responsabilidad.

Artículo 109. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Nuestra institución comprometida con la formación integral de sus educandos, exige que la valoración se haga a partir de los desempeños de los escolares y de manera integral, lo que significa dar fe o tener claro, para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación) y lo que sabe ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores). Para ello, nuestra institución educativa diseña autónomamente las estrategias que le permitan obtener esta información. Señalamos algunas estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

#### a. Criterios académico- cognitivos

- Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar (examinar e influir en) los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar. Estos pueden ser:
- Evaluaciones orales y/o escritas acumulativas y por comprensión
  - Tareas, talleres y ejercicios acumulativos y por comprensión
  - Otros que acuerden profesor y estudiantes en cada curso
- El profesor propone a sus estudiantes los criterios que

considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros.

#### b. Criterios actitudinales

Los criterios actitudinales son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Un estudiante con buen desempeño académico cognitivo tiene, por lo regular, una actitud positiva frente al estudio. Por ejemplo, es responsable, atento, interesado, casi siempre participa. En este sentido, es necesario que la evaluación cumpla una finalidad edificadora, antes que penalizadora, en este componente, los criterios que se podrían concertar son los siguientes:

- Compromiso y responsabilidad
- Interés y atención
- Solicitar el uso de la palabra, levantando una mano
- Orden (tener el asiento en el lugar indicado y limpio al rededor del piso)
- Participar activamente

El profesor propone a sus estudiantes los criterios que considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros.

#### c. Criterios valóricos - axiológicos

Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la convivencia, la tolerancia, incluidos los institucionales. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia, debe influir para que estos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencien valores humanizantes. La evaluación es, como se ha indicado, un proceso edificador, una estrategia para la formación del sujeto educable como persona. Frente a este aspecto de la formación integral se propone pactar los siguientes criterios:

- Solidaridad cognitiva (propuesto por el profesor para todos los periodos del año escolar),
- Valores institucionales (uno sumativo por cada periodo)
- Otros propuestos por los estudiantes (uno sumativo para cada periodo)

Se tendrán en cuenta en el proceso de enseñanza y aprendizaje los diferentes criterios de evaluación los cuales serán:

**Autoevaluación (Pensamiento creativo):** Es donde se le permite al estudiante evaluarse durante un determinado tiempo en su proceso formativo ya sea en el ser, en el hacer y

en el conocer. (20%)

**Coevaluación:** Es la que un grupo de personas evalúa objetivamente a un sujeto en su proceso formativo. (25%)

**Heteroevaluación:** Es donde se evalúa de forma horizontal el desempeño docente-estudiante durante el proceso formativo. (30%)

**Meta evaluación:** Es la que se utilizara al final de cada periodo donde se recopilaran todos los resultados de las evaluaciones. (25%)

Para garantizar la operacionalización de dichas acciones se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Para garantizar la operacionalización de dichas acciones se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

a.- Toda evaluación escrita se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas **SABER e ICFES**.

b.- Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.

c.- En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.

d.- Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar

e.- Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.

f.- Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.

g.- Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución, o la dirección en la página web.

h.- Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.

i.- Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.

j.- Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga

presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

### **Procesos de autoevaluación de los estudiantes**

Es aquella evaluación en que al estudiante le corresponde un rol fundamental y es él quien debe llevar a cabo el proceso; es la denominada Autoevaluación.

Entendemos esta como el proceso donde el estudiante valoriza su propia actuación. Lo anterior le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje.

Como docentes del Liceo Napolitano promoveremos la autoevaluación en los estudiantes, y le aportaremos elementos de juicio para determinar el nivel de desarrollo de competencias de tipo actitudinales, procedimental y cognitivo.

### **Aspecto Actitudinal**

Como estudiante yo...

- Cumpló mi función cuando trabajo en grupo, respeto las funciones de otros y contribuyo a lograr productos comunes.
- Soy positivo cuando debo asumir un rol en el equipo, para el cual no me siento cómodo.
- Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.
- Hago un uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software).
- Desarrollo actitudes positivas hacia los usos de la tecnología que apoyan el aprendizaje continuado, la colaboración, las búsquedas personales y la productividad.
- Exhibo conductas legales y éticas cuando uso información y tecnología.
- Me hago responsable, tanto de mi aprendizaje como el del resto de mis compañeros.
- Procuro que prevalezcan los intereses del grupo sobre mis propios intereses.
- Ayudo y me ayudan con gusto en la resolución de dudas.
- Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo.
- Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas.
- Permito que mis compañeros expresen libremente lo que piensan o sienten respecto del trabajo, del grupo o de mí, y respeto su punto de vista.
- Pongo a discusión mis ideas y propuestas, antes que imponerlas.
- Utilizo la tecnología para acrecentar el aprendizaje, incrementar la productividad y promover la creatividad.

### **Aspectos Procedimentales**

Como estudiante yo...

• Estoy en capacidad de comunicar oralmente y por escrito los procesos de indagación y los resultados que obtengo.

• Utilizo diversas formas de expresión (exposición oral, dibujos, carteleras, textos cortos) para comunicar los resultados de la investigación.

• Produzco textos escritos que responden a diversas necesidades comunicativas y que siguen un procedimiento estratégico para su elaboración.

• Busco información en diversas fuentes y doy el crédito correspondiente.

• Uso las herramientas de productividad para colaborar en la construcción de modelos ampliados por la tecnología, para la preparación de publicaciones y para producir otros trabajos creativos.

• Utilizo las telecomunicaciones para colaborar, publicar e interactuar con compañeros, expertos y otros auditorios.

• Uso la tecnología para localizar, evaluar y recoger información de una variedad de fuentes.

• Empleo las herramientas tecnológicas para procesar datos e informar resultados.

• Uso recursos tecnológicos para resolver problemas en el mundo real y tomar decisiones, fundamentado en argumentos claros y reflexionados.

• Utilizo herramientas y accesorios de uso general para la productividad, para apoyar su productividad personal, superar sus deficiencias de habilidades y facilitar su aprendizaje a lo largo del currículum.

• Empleo herramientas tecnológicas (eje: creación literaria por multimedia, presentaciones, aplicaciones Web como Blogs, Wikis, Video conferencias, cámaras digitales) para la producción personal y colaborativa, y para comunicarme con otras personas.

• Uso eficiente y eficazmente Internet para acceder a información remota, para comunicarme con otras personas, para apoyar mi proceso de aprendizaje autónomo, mi proceso de aprendizaje en la escuela y para satisfacer y desarrollar mis intereses y hobbies.

• Contribuyo a la construcción de saberes mediante el uso de la tecnología, para recopilar, sintetizar, producir y difundir información, modelos y otros trabajos creativos.

• Socializo/publico mis creaciones y productos para compartirlos con otras personas, dentro y fuera del aula.

### **Aspectos Cognitivos Como estudiante yo...**

• Siento que he aprendido y puedo compartir con otros este conocimiento.

• Infiero a partir de observaciones.

• Elaboro hipótesis y formulo preguntas sobre un problema o tema.

• Sustento mis respuestas con diversos argumentos.

• Analizo y explico las relaciones de dependencia entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas.

• Decido cuando es útil el uso de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para enfrentar una tarea o problema.

### **Artículo 110 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar**

•Dentro de nuestra institución y en el marco del decreto 1290 de 2009, entenderemos el término seguimiento dentro de un contexto como el ACOMPAÑAMIENTO, mediante el cual el docente genera confianza en el escolar, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje. Necesariamente este acompañamiento no debe ser solo de un docente en particular, este se aplicará dentro de las siguientes instancias:

1)El Docente titular de área compartirá con los estudiantes sobre las falencias disciplinarias y académicas que perjudican el proceso de aprendizaje integral de cada uno.

2)Posteriormente el Director de grupo dentro del espacio de orientación, debe hablar con el estudiante sobre la situación académica o disciplinaria que se está presentando, para invitarlo a corregir la situación.

3)Si la situación continúa igual o peor, pasará el caso a conocimiento del coordinador.

4) Si en la instancia anterior no se proporciona ninguna solución, será manejo del Rector el cual en su efecto podrá aplicar en los siguientes pasos:

A. Solicitud de la presencia del padre de familia, o los padres de familia en su efecto y si lo considera necesario.

B. reunión con los padres de familia, el estudiante implicado, el orientador de grado, coordinación y demás profesores que se consideren necesarios, como resultado se está reunión se deberá generar un documento que evidencie la reunión sostenida, donde se asuman compromisos.

C. Cuando lo anterior no surja efecto, pasará el caso al conocimiento de la comisión de evaluación y promoción, posteriormente al consejo académico y finalmente al consejo Directivo para su definición, y se hará manifiesto al padre de familia y/o acudiente además del estudiante mediante resolución.

**•Artículo 111. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas**

Para efectos del buen desarrollo del decreto 1290 de 2009 y los lineamientos planteados vigentes en este documento, El estudiante contara con un debido proceso académico, entendiéndose por el mismo los siguientes pasos:

a)Conocer los criterios de evaluación establecidos por la institución que regirán durante el presente año lectivo.

b)Recibir por parte del docente, al iniciar cada periodo, la información académica necesaria respecto al área.

c)Recibir por parte del docente información durante cada periodo académico y al finalizar el mismo, sobre las fortalezas, dificultades, retroalimentación de las pruebas realizadas, recomendaciones y estrategias de refuerzo y recuperación, que posibiliten un mejor desempeño.

d)Recibir por parte del docente y/o director de grupo la información académica pertinente en cada uno de los periodos (seguimientos académicos y reportes parciales).

e)Ser notificado de las actividades de recuperación prescritas por la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo académico.

f)Todo estudiante que finalizado el periodo obtenga un desempeño bajo, debe realizar oportunamente el proceso de recuperación, prestando la documentación respectiva (paz y salvo financiero, talleres entre otros).

g)Las evacuaciones parciales y finales serán acumulativas y en

la mayoría de los casos por comprensión (se retomarán temáticas vistas durante el periodo). Realizando así procesos de refuerzo y mejoramiento académico.

h)Recibir por parte del docente la retroalimentación necesaria después de representar evaluaciones parciales o finales.

i)Participar de todas las estrategias didácticas que posibiliten la evaluación de conocimientos, actitudes y valores durante cada periodo académico (trabajo en equipo, talleres de preconceptos, pausa didáctica, entre otros).

j)Participar de los procesos de autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, y Meta evaluación en cada periodo y en cada área, como mínimo una vez por periodo.

k)Participar al final de cada periodo del proceso de refuerzo y recuperación, según horario y cronograma que organice la coordinación académica.

l)Si culminando el año escolar el estudiante continúa presentando bajo desempeño en un área deberán presentar actividades de recuperación pertinentes a más tardar una semana antes de iniciar el nuevo año lectivo.

m)Si el estudiante no asiste a clases debe presentar certificación médica o excusa escrita con causa justificada (duelo, medida de seguridad, calamidad domestica) a más tardar al día hábil siguiente al presentarse nuevamente a la institución, para que sea tenida en cuenta y no se afecte su proceso académico. La excusa justificada y aceptada por el rector o en su efecto su delegado, le dará la oportunidad de acordar con los docentes las fechas para la presentación de trabajos, talleres y pruebas, pero no lo exime de sus obligaciones académicas.

n)El estudiante y padre de familia, ante cualquier inconsistencia académica reclamara en el siguiente orden, ante: docente del área, orientador de grupo, coordinadora, rector, consejo académico, comisión de evaluación y promoción, consejo directivo.

o)Ser notificado por el respetivo director de grupo de y/o coordinadora acerca de las consecuencias que acarrear su bajo desempeño académico, para la promoción y continuidad en la institución.

**Párrafo 1:** hacen parte de la debida sustentación del seguimiento de cada estudiante las actas de compromiso académico elaborada por los docentes, director de grupo y/o coordinador.

**Párrafo 2:** el estudiante que sin causa justificada (excusa dentro del límite establecido un día hábil) no se presenta a las actividades de recuperación perderá el derecho de participar en las jornadas programadas para dicho fin y la institución podrá optar en acuerdo con los padres de familia en programar otra fecha para la misma.

**Párrafo 3:** todo estudiante tiene derecho a recibir por parte de los docentes las respectivas pruebas escritas realizadas durante el periodo.

**Párrafo 4:** el padre de familia o acudiente será notificado de bajo desempeño académico y/o inasistencia reiterada del estudiante, por parte del docente, director de grupo y/o coordinadora durante el periodo académico.

**Párrafo 5:** ante el incumplimiento por parte del profesor o del director docente de alguno de los criterios establecidos en el sistema, se procederá de la siguiente manera:

•Justificación del hecho ante el jefe o instancia inmediata.

procesos de definición de un modelo pedagógico y administrativo, comprende los momentos de planificación, ejecución y desarrollo curricular; implica el cambio del rol del docente y el Directivo Docente, es decir el maestro que maneja un conocimiento científico que le ayuda a comprender, identificar y aplicar alternativas de solución a los problemas del proceso educativo en el aula.

**El procedimiento a aplicar es el siguiente:**

- A. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con el sistema integral de evaluación.
- B. Participar en la formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción a nivel institucional.
- C. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema institucional de evaluación y promoción.
- D. Participar activamente en las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación.
- E. Al comenzar el año lectivo, el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año lectivo.
- F. Las actividades académicas y/o pedagógicas que se programen fuera del plantel, deben planearse y presentarse a la coordinación, con la programación correspondiente y la temática a desarrollar, además de plantearla en el diario de campo.
- g. Aplicar el sistema institucional integral de evaluación y promoción en su trabajo de aula y presentar evidencias del mismo.

**6.2 Coordinación:**

- A. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación institucional.
- B. orientar la socialización del sistema institucional integral de evaluación a estudiantes y padres de familia.
- C. realizar el debido seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- D: direccionar las comisiones que se le delegue desde la rectoría conformada en el sistema institucional de evaluación.

**6.3 Rector:**

- A. Liderar con la coordinación y docentes el estudio de la legislación relacionada con el sistema institucional de evaluación.
- B. velar por que los estudiantes conozcan los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de cada docente en su área para el año lectivo.
- C. Definir y Adoptar el sistema de promoción y evaluación como componente del PEI.

**Artículo 114. Periodicidad de entrega e informes a los**

**padres de familia**

**EL INFORME DE PERIODO:**

Al finalizar cada periodo del año escolar los padres de familia y/o acudientes se recibirá un informe escrito donde se visualizan los avances que han obtenido los estudiantes en los aprendizajes. Estos tiempos hacen referencia a dos espacios de 13 semanas los primeros periodos y de 14 semana el tercer periodo, que se ajustan a la duración de cuarenta semanas en

los que se divide el año escolar.

En cumplimiento del periodo de calendario "A" según la Resolución número 4143.0.21.9856 del 16 de Noviembre de 2011 y en concordancia con el sistema integral de evaluación de los estudiantes, las 40 semanas lectivas escolares quedaran distribuidas en 3 periodos de la siguiente forma:

**Artículo 114. Periodicidad de entrega e informes a los**

**padres de familia**

**EL INFORME DE PERIODO:**

Al finalizar cada periodo del año escolar los padres de familia y/o acudientes se recibirá un informe escrito donde se visualizan los avances que han obtenido los estudiantes en los aprendizajes. Estos tiempos hacen referencia a dos espacios de 13 semanas los primeros periodos y de 14 semana el tercer periodo, que se ajustan a la duración de cuarenta semanas en los que se divide el año escolar.

En cumplimiento del periodo de calendario "A" según la Resolución número 4143.0.21.9856 del 16 de Noviembre de 2011 y en concordancia con el sistema integral de evaluación de los estudiantes, las 40 semanas lectivas escolares quedaran distribuidas en 3 periodos de la siguiente forma:

$$(4.0 + 3.9 + 4.0) / 3 = 3.96 \text{ queda en } 4.0$$

Artículo 121. Para determinar la valoración del estudiante en un área específica en cada uno de los periodos académicos se tendrá en cuenta su desempeño en el ámbito académico y actitudinal según los siguientes criterios.

**Desempeño Superior (5.0)**

- Alcanza todos los logros, sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento.
- No tiene faltas injustificadas.
- Excede en las exigencias esperadas en el tema a trabajar.
- Manifiesta sentido de pertenencia.
- Es capaz de auto valorarse.
- Se destaca en el desarrollo integral con un alto grado de pertenencia e identidad.
- Se destaca en su desempeño académico.
- Tiene una capacidad analítica y crítica superior a sus compañeros.
- Propone alternativas de trabajo y tiene un alto concepto del deber.
- Promueve ambiente de trabajo adecuado y se muestra como un líder ante sus compañeros.
- Se preocupa por superar dificultades cuando las tiene.
- Su motivación es alta y aporta en la resolución de problemas.

**Desempeño Alto (4.0 – 4.9)**

- Alcanza todos sus logros con algunas actividades complementarias.
- Tiene un porcentaje mínimo de faltas de asistencia sin justificar.
- Ha justificado y superado ante la coordinación de convivencia sus dificultades de comportamiento.

### EL INFORME DE PERIODO:

Al finalizar cada periodo del año escolar los padres de familia y/o acudientes se recibirá un informe escrito donde se visualizan los avances que han obtenido los estudiantes en los aprendizajes. Estos tiempos hacen referencia a dos espacios de 13 semanas los primeros periodos y de 14 semana el tercer periodo, que se ajustan a la duración de cuarenta semanas en los que se divide el año escolar.

En cumplimiento del periodo de calendario "A" según la Resolución número 4143.0.21.9856 del 16 de Noviembre de 2011 y en concordancia con el sistema integral de evaluación de los estudiantes, las 40 semanas lectivas escolares quedaran distribuidas en 3 periodos de la siguiente forma:

### PERIODO DESDE HASTA N° DE SEMANAS

Periodo	DESDE	HASTA	N° DE SEMANAS
1	Enero/21	Marzo/21	10 Semanas
2	Marzo/21	Junio/21	10 Semanas
3	Julio/20	Septiembre/21	10 Semanas
4	Septiembre/20	Noviembre/21	10 Semanas

**EL INFORME DE MITAD DE PERIODO**, antes de finalizar cada periodo se hace un corte para diagnosticar el estado de rendimiento académico tanto de las áreas obligatorias y optativas como de convivencia, detectando las fortalezas y debilidades que han tenido los estudiantes hasta ese momento, con la finalidad de buscar soluciones acertadas para mejorar las dificultades que se presentan en el proceso formativo de los estudiantes de la institución.

**CUARTO INFORME**, Es un documento oficial que certifica que el estudiante ha sido promocionado, aplazado o reprobado en su año lectivo. Reporta la valoración final de las áreas académicas y convivencia que es el resultado de la valoración obtenida en los cuatro periodos y las actividades de recuperación en cada periodo esta valoración es integral. Se entrega al finalizar el año lectivo.

### Artículo 115. Estructura de los informes de periodo

El boletín es un registro de los progresos académicos que se le entrega al padre de familia y/o Acudiente durante los cuatro periodos del año escolar. En este se encontrarán enunciadas:

1. Las competencias de las diferentes áreas
2. Los logros de cada asignatura
3. Los niveles de desempeño referidos al alcance de los logros por asignatura
4. La valoración total del área en ese periodo.
5. La valoración de cada nivel de desempeño en términos de escala de valores propuesta por la institución en relación a la escala nacional propuesta por el MEN.
6. Un espacio para observaciones del docente donde exalten las cualidades y/o debilidades del estudiante.
7. La intensidad horaria de la asignatura
8. La fecha del periodo que se evalúa

### Artículo 116. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

El padre de familia, el estudiante y el mismo docente necesita reglas claras para que el proceso de evaluación se desarrolló dentro de unas condiciones de equidad, de participación y de respeto al debido proceso.

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante, siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta insatisfecho con alguna valoración de evaluación, un trato injusto y no pertinente al sistema institucional de evaluación realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente del área
- El Director de grupo
- La coordinación
- El Rector
- Consejo Académico
- Comité de evaluación y promoción
- Consejo Directivo

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales y no en supuestos.

### Artículo 117. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Atendiendo al Artículo 4 del decreto 1290 de 2009 se tendrán como mecanismo de participación en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes el siguiente mecanismo:

- a. Estudio documental, consistente en liderar con los docentes desde el personal directivo, las implicaciones pedagógicas y administrativas derivadas de la aplicación de un sistema de evaluación con las características expuestas anteriormente.
- b. Estructuración por parte del Rector y coordinación, de la primera aproximación al sistema de evaluación que se constituya en eje de convocatoria para la discusión entre los órganos del gobierno escolar.
- c. Desarrollar la discusión entre los órganos de dirección de los organismos de base de la institución educativa haciendo partícipes a los representantes de los padres de familia, estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa, es decir: consejo directivo, consejo de padres de familia, consejo estudiantil, junta directiva de asociación de egresados.
- d. Análisis por parte del consejo directivo de los productos elaborados en las mesas de trabajo realizadas con el fin de estructurar la primera propuesta colectiva del sistema de evaluación.

**ARTICULO 118. PROYECTOS PEDAGOGICOS.** El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante.

Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto o un servicio, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.

En el Liceo Napolitano los proyectos pedagógicos, son estrategias pedagógicas que movilizan el proyecto educativo institucional relacionando la problemática social, con las necesidades e intereses de la comunidad educativa, desde esta perspectiva en la Institución se desarrollan cinco proyectos pedagógicos que recogen cinco problemáticas de la comunidad: la comunicación, la ética y valores del sujeto, la comprensión del saber científico/ tecnológico, la recreación y el tiempo libre y el pensamiento democrático.

Cada uno de estos cinco proyectos promueve programas que encierran unas actividades puntuales, en donde participan todos los agentes de la comunidad, (egresados, padres de familia, estudiantes, docentes, directivos y diferentes sectores del comercio y la industria)

### CONTROL DE LLAMADOS DE ATENCIÓN

Fecha :

Llamado de Atención No. \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Profesor \_\_\_\_\_ Firma del Acudiente \_\_\_\_\_

Fecha :

Llamado de Atención No. \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Profesor \_\_\_\_\_ Firma del Acudiente \_\_\_\_\_

Fecha :

Llamado de Atención No. \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Profesor \_\_\_\_\_ Firma del Acudiente \_\_\_\_\_

**ANEXO 1:** La acumulación de 3 llamados de atención da para memorando, con copia al observador y comunicado al padre de familia.

### CONTROL DE LLAMADOS DE ATENCIÓN

Fecha :

Llamado de Atención No. \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Profesor \_\_\_\_\_ Firma del Acudiente \_\_\_\_\_

Fecha :

Llamado de Atención No. \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Profesor \_\_\_\_\_ Firma del Acudiente \_\_\_\_\_

# CALENDARIO COLOMBIA AÑO 2021

Enero						
L	M	M	J	V	S	D
53				1	2	3
1	4	5	6	7	8	9
2	11	12	13	14	15	16
3	18	19	20	21	22	23
4	25	26	27	28	29	30
						31

Febrero						
L	M	M	J	V	S	D
5	1	2	3	4	5	6
6	8	9	10	11	12	13
7	15	16	17	18	19	20
8	22	23	24	25	26	27
						28

Marzo						
L	M	M	J	V	S	D
9	1	2	3	4	5	6
10	8	9	10	11	12	13
11	15	16	17	18	19	20
12	22	23	24	25	26	27
13	29	30	31			

Abril						
L	M	M	J	V	S	D
13			1	2	3	4
14	5	6	7	8	9	10
15	12	13	14	15	16	17
16	19	20	21	22	23	24
17	26	27	28	29	30	

Mayo						
L	M	M	J	V	S	D
17					1	2
18	3	4	5	6	7	8
19	10	11	12	13	14	15
20	17	18	19	20	21	22
21	24	25	26	27	28	29
22	31					

Junio						
L	M	M	J	V	S	D
22		1	2	3	4	5
23	7	8	9	10	11	12
24	14	15	16	17	18	19
25	21	22	23	24	25	26
26	28	29	30			

Julio						
L	M	M	J	V	S	D
26			1	2	3	4
27	5	6	7	8	9	10
28	12	13	14	15	16	17
29	19	20	21	22	23	24
30	26	27	28	29	30	31

Agosto						
L	M	M	J	V	S	D
30						1
31	2	3	4	5	6	7
32	9	10	11	12	13	14
33	16	17	18	19	20	21
34	23	24	25	26	27	28
35	30	31				

Septiembre						
L	M	M	J	V	S	D
35		1	2	3	4	5
36	6	7	8	9	10	11
37	13	14	15	16	17	18
38	20	21	22	23	24	25
39	27	28	29	30		

Octubre						
L	M	M	J	V	S	D
39				1	2	3
40	4	5	6	7	8	9
41	11	12	13	14	15	16
42	18	19	20	21	22	23
43	25	26	27	28	29	30
						31

Noviembre						
L	M	M	J	V	S	D
44	1	2	3	4	5	6
45	8	9	10	11	12	13
46	15	16	17	18	19	20
47	22	23	24	25	26	27
48	29	30				

Diciembre						
L	M	M	J	V	S	D
48		1	2	3	4	5
49	6	7	8	9	10	11
50	13	14	15	16	17	18
51	20	21	22	23	24	25
52	27	28	29	30	31	

## Días Festivos en Colombia año 2021

**Viernes 1 de Enero:** Año Nuevo

**Lunes 11 de Enero:** Día de los Reyes Magos

**Lunes 22 de Marzo:** Día de San José

**Jueves 1 de Abril:** Jueves Santo

**Viernes 2 de Abril:** Viernes Santo

**Sábado 1 de Mayo:** Día del Trabajador

**Lunes 17 de Mayo:** Día de la Ascensión

**Jueves 3 de Junio:** Corpus Cristi

**Lunes 14 de Junio:** Sagrado Corazón

**Lunes 5 de Julio:** San Pedro y San Pablo

**Martes 20 de Julio:** Día de la Independencia

**Sábado 7 de Agosto:** Batalla de Boyacá

**Lunes 16 de Agosto:** La asunción de la Virgen

**Lunes 18 de Octubre:** Día de la Raza

**Lunes 1 de Noviembre:** Día de los Difuntos

**Lunes 15 de Noviembre:** Independencia de Cartagena

**Miércoles 8 de Diciembre:** Día de la Inmaculada Concepción

**Sábado 25 de Diciembre:** Navidad

Fecha :

Llamado de Atención No. \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Profesor \_\_\_\_\_ Firma del Acudiente \_\_\_\_\_

**ANEXO 2:** La acumulación de 3 llamados de atención da para memorando, con copia al observador y comunicado al padre de familia.

### CONTROL DE LLAMADOS DE ATENCIÓN

Fecha :

Llamado de Atención No. \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Profesor \_\_\_\_\_ Firma del Acudiente \_\_\_\_\_

Fecha :

Llamado de Atención No. \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Profesor \_\_\_\_\_ Firma del Acudiente \_\_\_\_\_

Fecha :

Llamado de Atención No. \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_

Motivo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Profesor \_\_\_\_\_ Firma del Acudiente \_\_\_\_\_

**ANEXO 3:** El estudiante por acumulación de llamados de atención, inicia proceso disciplinario, con citación para firma de compromiso a sus padres.

## CONTROL DE LLEGADAS TARDE

### Sección Preescolar, Primaria y Bachillerato

La acumulación de CINCO (5) LLEGADAS TARDE, dará lugar a la anotación en el Observador del Estudiante, Desescolarización Académica por un día, además de la respectiva citación del acudiente para un compromiso de ambos en el mejoramiento de esta dificultad.

FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				

## CONTROL DE PAGOS

**MATRICULA**

Firma y Sello de Cancelado

**FEBRERO**

Firma y Sello de Cancelado

**MARZO**

Firma y Sello de Cancelado

**ABRIL**

Firma y Sello de Cancelado

**MAYO**

Firma y Sello de Cancelado

**JUNIO**

Firma y Sello de Cancelado

**JULIO**

Firma y Sello de Cancelado

**AGOSTO**

Firma y Sello de Cancelado

**SEPTIEMBRE**

Firma y Sello de Cancelado

**OCTUBRE**

Firma y Sello de Cancelado

**NOVIEMBRE**

Firma y Sello de Cancelado